610.985
Q31a

SINDICATO DE MEDICOS DEL PERU

# LA ACCION GREMIAL

FORTUNATO QUESADA

LIMA

IMP. «MINERVA», SAGASTEGUI 669.

1928

UNIVERSITY OF
ILLINOIS LIBRARY
AT URBANA-CHAMPAIGN
STACKS

Para mi distinguido
colega y amigo D. D.
José A. Escorcena
y Quesada

15 –

# LA ACCION GREMIAL

Lat. Am. mon

DR. FORTUNATO QUESADA
PRESIDENTE DEL SINDICATO DE MÉDICOS DEL PERU

# LA ACCION GREMIAL

## (FRENTE A "LA ACCION MEDICA" Y A LA PROYECTADA COMPAÑIA DE SEGUROS DE SALUD Y PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS SANITARIOS)

PROLOGO
DEL
**Dr. Pedro M. Oliveira**
MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LIMA
IMP. «MINERVA», SAGASTEGUI 669.
1928

610.985
Q31a

## SUMARIO

Lat Am

CONTENIDO: Páginas

Prólogo del Dr. Pedro M. Oliveira, Ministro de Instrucción Pública . . . . 11
Dedicatoria al Presidente de la República, don Augusto B. Leguía . . . . 17
Introducción: nuestro propósito . . . . 23
Ia. PARTE: "La Acción Médica" y la proyectada Compañía de Seguros de Salud y para la expedición de certificados Sanitarios . . . . . 35
"La Acción Médica": "Un importante paso hacia los Seguros Sociales" (28 de julio último) . . . . . 37
"El Seguro de Salud" ("La Acción Médica", 4 de agosto) . . . . . 43
"La Acción Médica", 11 de agosto: Mutis . . . . . 51
"El Seguro de Salud" ("La Acción Médica", 18 de agosto) . . . . . 53
El Mea Culpa de "La Acción Médica" 59
"El Seguro de Salud" ("La Acción Médica", 1o. de setiembre) . . . . 63

IIa. PARTE: Nuestra "Acción Gremial" en defensa de la Medicina y solo de la Medicina Peruana . . . . 67
La actitud del Círculo Médico Peruano 69
Otras actitudes . . . . . 70
El primer escrito publicado en el Boletín del C. M. P., 12 de agosto, sobre "Los Seguros Sociales y el Gremio Médico" . . . . . 71
El primer gran problema gremial médico en el país y la fundación del Sindicato de Médicos del Perú . . . . 77
La acción del gremio . . . . . 91
El cuestionario gremial . . . . . 97
La voz del gremio . . . . . 99
El último artículo publicado en el Boletín del S. M. P., 2 de setiembre, intitulado "Contexto y con sentido" . . . . . 109
Memoriales . . . . . 117

IIIa. PARTE: El asunto en el público 127
Reclamo del Inspector Municipal de Higiene . . . . . 129
Aviso anexo . . . . . 133
El sofisma en la arena . . . . . 135
Así se escribe la historia . . . . . 141
Lo que no quiso publicar "La Prensa" 145
Por fin se publican los documentos . . 147
El Seguro contra la enfermedad en el Parlamento . . . . . 161
Artículos publicados en los diarios locales . . . . . 167
Epílogo: **La Acción Quirúrgica** . . . . 179

FIN . . . . . 184

# PRÓLOGO

Quien sólo viese en este Libro lo que tiene de polémica, andaría descaminado. El aspecto fragoroso no es sino la epidermis; lo substancial está en que sus páginas traducen el cumplimiento del anhelo, hondamente sentido por nuestro cuerpo médico, de vincularse en una íntima organización gremial.

El aislamiento, por espléndido que sea, envuelve una expresión de desigual-

dad. Las corrientes solidarias, en cambio, son una fuerza altruista que, sobre los intereses personales, genera el bienestar colectivo.

Resultaría un truismo la pretensión de dar relieves a la validez que la solidaridad tiene, tanto en la órbita de la Naturaleza como en la del Espíritu. Afinidad atómica, atracción orgánica, reciprocidad jurídica, interdependencia económica, sistematización científica, simpatía estética, unidad religiosa, vinculación moral, son otros tantos fenómenos que expresan el hecho ineludible de la solidaridad.

A los médicos del Perú les ha llegado la hora de solidarizarse en el pensamiento y en la acción. Su organización corporativa es ya una realidad preñada de promesas.

Y es de congratularse que así sea. Porque ligada la actividad médica a la so-

lución de numerosos problemas nacionales, el Sindicato Médico del Perú, al mismo tiempo que a la salvaguardia de sus propios intereses, contribuirá al desarrollo de las virtualidades del país.

Persuadido de que la madura juventud del primer Presidente del Sindicato Médico es un augurio de éxito, estas líneas, aparte del honor que me dispensan, más que un prólogo son un leal llamamiento a la concordia médica.

**Pedro M. OLIVEIRA.**

# DEDICATORIA

**Al Presidente de la República, don Augusto B. Leguía, en las bodas de plata de su vida de Estadista.**

A nombre de todo el gremio médico nacional, reunido precisamente en estos momentos en un soberano esfuerzo de superación y confraternidad sindicales, tributamos nuestro más sincero homenaje de admiración y afecto al Hombre de Estado que con tanta inspiración sostiene enérgicamente la forja de los destinos de la Nación y que ha desenvuelto en el brillante lapso de 25 años la más extraordinaria carrera pública que registra la Historia del Perú.

Un suceso de tal magnitud nos encuentra, a todos los que en verdad ejercitamos la medicina en el país y a ella le consagramos nuestros desvelos y por ella vivimos y en ella fincamos nuestro porvenir y el de nuestros educandos, vinculados al actual Jefe del Estado, por dos motivos esenciales que resumen

toda nuestra filosofía profesional: nuestro sano empeño de contribuír, desde las posiciones más sencillas y desinteresadas, a su estupenda obra de engrandecimiento nacional, dándole al gremio médico la organización y las orientaciones debidas y procurando que los problemas médicos nacionales sean resueltos con el mayor beneficio colectivo y la más grande eficacia social; y nuestro fervoroso deseo porque el patrimonio de la Medicina Peruana, patrimonio honroso de virtud, de ciencia y de civismo, no sea tocado por los mercaderes de la profesión, que la tergiversan y la pretenden "industrializar", cobijándose bajo el gran nombre de Leguía, que, por muchos imperativos, por respeto a sus simpatías institucionales y a sus cariñosas manifestaciones personales, estamos en el deber de procurar no se desvíe su acción en la esfera de la obra médica nacional.

En tal sentido, nos encontramos hoy empeñados los nuevos "asclepiades" criollos en la dura y extensa tarea de HACER el Sindicato de Médicos del Perú, no para que se exhiba únicamente la bondad o la brillantés que puedan encontrar los hombres de bien en nuestras ideas, sino —principalmente— para poder testimoniar con un HECHO COLECTIVO lo que ya nos creen por nuestro personal esfuerzo: hijos legítimos de Esculapio, discípulos leales de Hipócrates, continuadores modestos de Unánue, imitadores del desinteresado gesto educacional de Heredia y decididos a marcar con el empuje de cualquier sacrificio, por importante que sea, nues-

tro ideal de HACER DE LA MEDICINA PERUANA LO QUE DEBE SER, un sacerdocio sin las características mundanas, —que no queremos puntualizar— a ejemplo de Carrión, el heroico estudiante, que murió por confirmar el valor y la veracidad de una idea, antes de vivir de los usados malabarismos de ideas. Ojalá que no necesitemos llegar a la disección de los cuerpos enfriados por el aislamiento y logremos, como lo propiciamos con nuestros rústicos cerebros, recalentar de amor y solidaridad la en otrora caldeada atmósfera gremial.

Por eso nos encuentra la gloriosa fecha que celebramos, llenos de alegría nacionalista y de fé patriótica, encoraginados en una actitud purísima de santa protesta, conmovidos con todo el ardor de nuestros espíritus, felizmente no contaminados del diletantismo de los escépticos ni del ocio espectacular y negativista de los teorizantes, y con toda la fuerza inmaculada de nuestra corporación, lista, igualmente, a quemar "el último cartucho" de sus entusiasmos, mientras nos encontremos soldados devotos de la justicia y adalides del progreso social, como a dejar el terreno a otros si no contáramos con la casi unanimidad de las opiniones galénicas y no sintiéramos de nuestro lado los latidos más genuinos de la casi totalidad también de los corazones sindicales. En nombre de esa conciencia médica colectiva, que es buena y es grande, y en mérito de los sentimientos más elevados y generosos de los auténticos médicos del Perú, saludamos en este instante al

Primer Magistrado de la Nación, diciéndole que es incomensurable su triunfo gubernamental y es muy honda la huella que ha marcado en nuestra nacionalidad; y que los médicos peruanos esperamos que el Estadista triunfador fálle con el espíritu justiciero, que le hemos reconocido a porfía, en contra de los que pretenden negociar —y solo negociar— con los mandatos de la medicina nacional, y en favor de NUESTROS PROFESIONALES verdaderos, dejando LIBRE en su alma y su intelecto y SIN EXCLUSIVA como su ideal y su nobleza, el ejercicio apostólico de la ciencia y del arte de curar en la república.

Lima, 8 de setiembre de 1928.

**Fortunato QUESADA.**

# INTRODUCCION

## Nuestro propósito

Al insistir en este libro sobre la cuestión gremial que agita actualmente al cuerpo médico nacional y que ha producido el surgimiento inmediato del SINDICATO DE MEDICOS DEL PERU, y al reunir en estas páginas todo lo publicado, agregando unas razones más en defensa de los respetables intereses de la Medicina Peruana, nos anima el propósito de ser aún más útiles al reclamo de los compañeros, sindicalizados ya, aunque con personal sacrificio de tiempo y de esfuerzo, extendiendo así nuestra labor al público selecto y yendo una vez más ante el Supremo Gobierno, en esta forma tan neta y expresiva.

Hasta el mes de julio del año en curso los profesionales médicos habían mirado con relativa indiferencia la campaña sindicalista que venía desarrollando desde hace tiempo la última directiva del Círculo Médico Peruano, con la colaboración de valiosos elementos de nuestra intelectualidad profesional y con

una demostración tan contundente como fué el Primer Congreso Nacional de Medicina, escasamente gremial. Tal estado de espíritu no podía tener otra explicación que el escaso [illegible] de los problemas gremiales planteados anteriormente: la gastada cuestión de los herbolarios asiáticos, siempre en el tapete de la acción desviada, y —momentáneamente— los [illegible] a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, que citamos como ejemplos motivadores. [illegible] el momento transformando Círculo Médico Peruano [illegible] una [illegible] convocatoria a una [illegible] los colegas del [illegible]

Para salir de este letargo [illegible] y HACER GREMIO, [illegible] elaborar un plan de [illegible] con [illegible] excelencia de la multitud profesional. Era necesario propiciar una conciencia colectiva en favor de las reivindicaciones gremiales, levantando con toda nuestra sinceridad en las almas y con todo nuestro empuje en la vida, una bandera que se imponía fuera la bandera sindical, con el escudo "Honradez, Trabajo y Moralidad" que lanzamos a la espectación pública en la más solemne actuación de nuestra historia médica contemporánea.

El momento era propicio. Un aura de renovación se plasma en toda la república, en

mucho por la grandiosidad de los proyectos económicos e industriales, pero sobre todo por la creación de un nuevo espíritu nacional optimista y lleno de fé patriótica, obra definida del superior hombre de Estado que dirige al Perú. Silenciados los ímpetus ancestrales de disociación y de guerrillas lugareñas, era el momento de volver los ojos hacia las [illegible] del país, dentro de las caracteristicas muy elevadas que pueden im- [illegible] en la realidad y en el [illegible] [illegible] del con- [illegible] a uno [illegible] del ac- [illegible] M. Oli- [illegible] milagrosa [illegible] [illegible] de un [illegible] de reconstrucción nacional. Los médicos, [illegible] de permanecer inactivos [illegible], se han [illegible]-do [illegible], sobre todo en el seno de la Junta Directiva postrera del Círculo Médico Peruano, a contribuir al estupendo movimiento de progreso intelectual que con tanto brillo encabezan y estimulan el Presidente de la República y su Ministro de Instrucción Pública.

¿Cómo podíamos hacerlo? Desde luego, creando la institución de los Congresos Nacionales de Medicina y desarrollando un programa de actuaciones culturales sin precedente entre nosotros por su número e intensidad. Además, por la creación de un espléndido ór-

gano doctrinario, el "Perú Médico", que con magnífica presentación y abundante material está recorriendo el mundo, prestigiando a la medicina patria en los más avanzados centros; y preparando—como lo venimos diciendo—una hermosa agitación de ideas gremiales que tornen, por su conjunción, la obra de todos más buena y de mayor eficiencia, si cabe, y que convierta a la unanimidad de los colegas nacionales en los más estudiosos y valientes factores del engrandecimiento médico y cívico de nuestra nacionalidad.

¿Y qué es lo que ha logrado hacer estallar una verdadera revolución sindical que ha hecho surgir en forma decisiva y halagadora esta nueva Institución, que ahora presidimos? Un problema gremial de enorme cuantía que, iniciado por el egoísmo y el afán lucrativo de unos pocos, ha venido a constituír el mágico foetazo para sacar a luz, potente y maravillosa, la profunda y extensa conciencia gremial. ¡Bienvenida sea!

El problema gremial a que nos referimos y que resulta el tema central de esta publicación, es el de las derivaciones posibles de la proyectada Compañía Nacional de Seguros de Salud y para la expedición de los Certificados Sanitarios, presentada por sus autores como un factor de progreso social, que así lo sería si se estableciera líbremente, bajo el control o con la administración del Estado, pero que no lo será, seguramente, con el carácter de exclusiva o monopolio, como ha sido concebida.

Como se verá en todo nuestro trabajo, no combatimos ni en un punto las excelencias en principio del Seguro de Salud y de las Certificaciones Sanitarias, que, bien organizados y perfectamente desenvueltos, han constituído en realidad factores de adelanto de todo orden en algunos países. Toda nuestra argumentación y nuestro reclamo están dirigidos contra la característica de privilegio con que se les quiere establecer entre nosotros, defraudando así las espectativas invívitas de casi todos los profesionales (si no de todos), con ganancia, también exclusiva, de tres o cuatro concesionarios.

Dedicamos la primera parte de nuestro libro a rebatir, someramente, como el caso lo requiere, lo escrito tímidamente en favor de los aseguradores exclusivistas por "La Acción Médica". Se encontrará raro que tengamos que combatir desde esta tribuna, en el terreno doctrinario desde luego, a un órgano titulado de una Asociación profesional, a la zazón de anunciadas bases sindicales. Nos ha llamado la atención el tempermento parsimonioso con que los colegas higienistas han expuesto sus puntos de mira. El aspecto fundamental de la cuestión, la exclusiva, no lo han tocado sino a última hora... Al principio se han limitado a loar los beneficios del Seguro de Salud en particular y de los Seguros Sociales en general, lo que nadie combatía, lo que todos aplaudimos y esperamos en nuestra sociedad ahita de bien público; pero ni una sola palabra ponían sobre el privilegio, sobre el monopolio. No cabe suponer la po-

sibilidad de ignorancia, porque en todo instante proclaman un conocimiento profundo del negociado en perspectiva y aún de las condiciones silenciosas en que se había elucubrado.

La segunda parte de nuestro trabajo está destinada a recoger todo lo que hemos pensado y HECHO para defender al gremio y únicamente al gremio. Si se han deslizado algunos párrafos en acción defensiva también de nuestra Institución gremial, ha sido porque "La Acción Médica" aparejó su campaña de celebración de la Compañía Nacional de Seguros de Salud, sin animarse a celebrar al mismo tiempo sus malas cualidades, con un empeño desmedido de ataque al inofensivo Círculo Médico, que se vió sorprendido por el fragor de la contienda. Ha sido verdaderamente una obra de romanos, como alguien del bando "accionista médico" ha calificado nuestra cruzada, implantar en pocas horas un cuerpo de redacción y sacar una revista semanal, preparar memoriales y reunir asambleas en días angustiosos, en fin, documentar sendas exposiciones y confeccionar este volúmen, todo bajo el yugo de los resortes intelectual y económico modestos, más difíciles aún en las vidas sencillas y profesionalmente atareadas. Todas nuestras tiendas de campaña se han levantado en menos de un mes, sin más propósito que salvar a todos los compañeros, distraídos y confiados los más, de la enorme calamidad que significaría para la profesión médica nacional, en el presente y en el porvenir, acabar de una vez por todas

con el libre ejercicio de la medicina en el país.

La última parte se encuentra formada por lo que hemos encontrado publicado, con este motivo, en la prensa no profesional. Nada de esto nos pertenece. Siguiendo un principio que observamos severamente, aún en el ejercicio de nuestra profesión, no hemos querido hacer campaña del mismo género por los diarios locales, como una muestra de austeridad sindical y del respeto que debemos a un acto del Supremo Gobierno, que deseamos ardientemente sea revocado, en primer lugar por motivos de bien público. En esta parte vá incluído un documento de excepcional importancia: el proyecto de ley de construcción de 100 hospitales nacionales sobre la base del rendimiento de esta clase de seguros, administrados por el Estado. Este proyecto no ha sido publicado antes y, al decir de su propio autor, se encuentra adormecido en las oficinas del Ministerio respectivo.

Lo que hemos escrito, sin pretensión de hacer literatura elegante y sin otro propósito que decir sencillamente la verdad, está dirigido principalmente a unificar el pensamiento y la acción de todos los colegas del país, no bien noticiados del asunto, y también de los odontólogos y farmacéuticos nacionales, laboradores asíduos de nuestra profesión en su concepto más amplio. Es así LA ACCION GREMIAL más extensa y meritoria que ha cabido afrontar y desenvolver en el Perú. Pero, como ya lo hemos dicho: "nuestra ACCION GREMIAL tiene hondas raíces autóc-

tonas y una inmensa perspectiva nacional. A nuestros abuelos les cupo la gloria de fundar la Medicina como arte científico y de enseñarla superior y desinteresadamente. Unánue y Heredia personifican esas dos hermosas columnas de fundación y de docencia. A nuestros padres les tocó la honra de desarrollarla y de engrandecerla, actualizándola y sublimándola hasta el sacrificio. Daniel Carrión es el símbolo de esta obra maravillosa. A nosotros nos corresponde el deber de HACER GREMIO, para perfeccionarla y perennizarla en el tiempo y en las generaciones, en virtud de la creación investigadora y la humanización de la tarea profesional. En todas las épocas, incrementándose hoy hacia el apogeo, la Ciencia Médica Peruana se distingue por su tendencia nacionalista y universalizadora".

Agregamos, para terminar esta introducción: en estos momentos de fervor gremial y de lucha contra los intereses de los "capitalistas", sostenedores extra-profesionales del negocio proyectado, sentimos renacer en nosotros, con toda la fuerza y el auge de lejanos días, el ímpetu creador y la devoción docente unanuistas y heredianos, al fin; estamos resueltos a inmolar nuestra tranquilidad y nuestro esfuerzo, mucho más también de lo mejor que tenemos, nosotros mismos, en aras del bien general y del progreso publico, con ese espíritu de sacrificio que inmortalizó a Carrión y que se ha infiltrado en nuestros corazones peruanistas. No dudamos que esta obra sindical, profundamente bien-

hechora y superiormente desinteresada, se abrirá paso en las definitivas resoluciones del Jefe de la Nación y de los más altos funcionarios del Estado, y les cubrirá de Justicia, que es lo más grande a que podemos aspirar y pedimos, precisamente, por lo mismo que su acción gubernamental tendrá que desenvolverse en este particular por una resolución rectificatoria.

Todo el mundo está seguro, a su vez, que si buscamos el buen éxito de nuestra gestión, es, como lo hemos escrito antes, tan solo por "que no aparezcan aquí nuevos pseudo-asclepiades que monopolicen el ejercicio de LO MEDICO como lo hicieron sus homónimos, los antiguos, hasta el siglo V antes de J. C.; y que ¡Dios mediante!, Júpiter no tenga que desatar nuevamente sus iras matando a Esculapio, moderno se entiende, por querer arrebatar su poder a LO DIVINO, que lo divino en esta época contemporánea de la resignación de los magnates y de la glorificación de un "soldado desconocido", se encuentra ahora en la apretada multitud sindical".

Y así, con una invocación al espíritu de justicia de los Poderes de la República, concluimos este modestísimo alegato, en nombre de todos los médicos del Perú.

# I

## "LA ACCION MEDICA" Y LA PROYECTADA COMPAÑIA DE SEGUROS DE SALUD Y PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS SANITARIOS

"La Acción Médica" inicia su campaña calificando a la proyectada "Compañía Nacional de Seguros de Salud" como:

**"Un importante paso hacia los Seguros sociales"** (título de su primer artículo de propaganda, aparecido el 28 de julio último).

Textual: .

"Reservándonos para un próximo comentario, la apreciación detenida de los alcances de la resolución suprema, trascrita a continuación, que autoriza la organización de la Compañía Nacional de Seguros de Salud, y establece sus finalidades, nos limitaremos por el momento a subrayar la trascendencia de este hecho en el adelanto médico-social de la Nación.

La organización de los seguros sociales constituye en los Estados modernos el medio técnico y orgánico de asegurar a las clases trabajadoras la asistencia integral que su salud y bienestar reclaman. En el Perú, la creación de los seguros sociales, hacia la

cual se dió el primer paso con el establecimiento del seguro contra accidentes del trabajo, que en la práctica se presenta como la única garantía efectiva del cumplimiento de la ley respectiva, forma parte del programa del actual mandatario, quien en su último mensaje presidencial, prometió solemnemente al país esta reforma. Pero a la completa organización de los seguros sociales no es posible llegar sino por etapas, y ya que no se trata que esta benéfica institución quede esbozada en la ley escrita, sino que se desarrolle práctica y fecundamente en la vida social de la nación, como efectiva evolución de sus métodos de defensa y asistencia. La Compañía de Seguros de Salud, cuyo plan de trabajo se encuentra totalmente elaborado, constituye la primera etapa de una labor que tenía que comenzar indispensablemente por esta institución. El seguro de salud es el primero en la categoría de los seguros sociales. A él le vamos a deber ciertamente en el campo asistencial, con la fundación de dispensarios, consultorios y clínicas, la más trascendente transformación de un servicio que, sujeto a conceptos de caridad pública o de iniciativa privada, no podía elevarse al nivel de nuestra nueva organización sanitaria.

Es plausible y meritoria como pocas la gestión de los organizadores de la nueva Compañía, hasta por el hecho de haber mantenido en silencio su larga y concienzuda labor preparatoria, en espera de una conclusión práctica y definitiva. Así es como se trabaja por el progreso nacional, en nuestros tiem-

pos: sin exhibiciones aparatosas ni promesas inciertas y vagas".

Dice así la resolución suprema en cuestión:

---

Lima, 25 de julio de 1928.

Vista la solicitud presentada por un grupo de profesionales, en la que piden que se les conceda la exclusiva, por diez años, para establecer en la República una Compañía Nacional de Seguros de Salud y para la expedición del Certificado de Salud;

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Salubridad y por la Inspección Fiscal de Bancos; y

Teniendo en cuenta que el establecimiento del Seguro propuesto contribuirá a la defensa de la salud pública, proporcionando asistencia médica económica y eficaz a las clases trabajadoras;

Se resuelve:

1o. — Autorízase la formación de la Compañía Nacional de Seguros de Salud, en armonía con las condiciones estipuladas en su solicitud, relativas a pólizas de Salud y Certificados de Salud.

2o. — El Gobierno, por medio de la Dirección de Salubridad, tendrá un delegado que intervenga en la organización de la Compañía y en el control de todo lo que se relacione con sus actividades médico-sociales.

3o. — El Gobierno tendrá una rebaja de cuarenta por ciento en el valor de las primas que pudiera tomar para cubrir riesgos de salud.

4o. — La Compañía Nacional de Seguros de Salud ejercerá sus actividades bajo el control de la Dirección de Salubridad y con el apoyo de las autoridades de policía. Establecerá dispensarios, consultorios y clínicas con el personal profesional competente y en número suficiente para atender todas las necesidades de sus servicios.

5o. — La Compañía Nacional de Seguros de Salud iniciará sus servicios en el plazo improrrogable de noventa días, a partir de la fecha; debiendo empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la suma de mil libras peruanas, en bonos de la deuda interna, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

6o. — Este depósito será anualmente aumentado, en los mismos bonos, con el diez por ciento de las utilidades obtenidas, hasta completar la suma de diez mil libras en bonos, adoptándose igual procedimiento en caso de prórroga, como se indica en la solicitud.

7o. — La Compañía concesionaria no se ocupará de los asuntos relacionados a accidentes del trabajo, salvo caso de llenar las formalidades de ley.

8o.—La Compañía estudiará, presentando al Gobierno para su aprobación, la forma en que puede prestarse atención a los obre-

ros cuyo estado de salud no les permita el trabajo diario.

9o. — Concédase a la Compañía Nacional de Seguros de Salud, la exclusiva por el término de diez años, a partir de la iniciación de sus funciones.

10o. — Autorízase al Director de Salubridad para que en representación del Gobierno, celebre con el concesionario la escritura pública respectiva, con inclusión expresa de las tarifas correspondientes y la reglamentación de esta resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

**Manchego Muñoz.**

---

No necesita este artículo ningún comentario: se reserva para otro número una apreciación detenida del asunto; y con la universal tésis de la importancia de los seguros sociales y del seguro de salud, se disimula el verdadero alcance de la cuestión en particular. "La Acción Médica" declara saber que el "plan de trabajo de la Compañía de Seguros de Salud se encuentra totalmente elaborado". (Véase a este respecto la disculpa de cuatro semanas después: "nosotros ("La Acción Médica" del 25 de agosto) nos hemos ocupado y continuaremos ocupándonos del "seguro de salud" con carácter estrictamente **doctrinario**").

Recordamos a nuestros lectores, en el mismo sentido, "estrictamente doctrinario,",

el contenido de aplauso personal y de técnica silenciosa, del último párrafo que termina fantásticamente así: "así es como se trabaja por el progreso nacional en nuestros tiempos: **sin exhibiciones aparatosas ni promesas inciertas**"

¿Y respecto a la exclusiva o monopolio? Ni una palabra.

Nota. — En el texto de la Suprema Resolución publicado por "La Acción Médica" se suprime al "representante" don Benjamín Henriquez, que ha aparecido después siempre en todas las publicaciones.

## "EL SEGURO DE SALUD"

("La Acción Médica" del 4 de agosto)

(Textual)

"Los seguros sociales son, por sus servicios y fundamentos, la institución más característica del Estado moderno en el campo de la asistencia. La protección del obrero y del empleado, mientras no entró en esta etapa de efectiva y orgánica tutela de su salud y bienestar, era sólo un postulado teórico que se recomendaba a la filantropía de los espíritus altruístas y que se encargaba a los organismos de asistencia del Estado; pero que carecía aun de medios técnicos y financieros, capaces de garantizar el amparo permanente de enfermos, inválidos, desocupados, etc. Nada había que protegiese realmente al trabajador contra los peligros de la enfermedad, la invalidez, la ancianidad, el paro: nada que no fuese la acción forzosamente limitada y exigua, de las instituciones de beneficencia,

que daban su ayuda como una limosna, en pugna con los conceptos que imperativamente exigen en nuestros tiempos la dignificación del trabajador y la satisfacción de sus derechos.

El mutualismo constituyó el primer esfuerzo por salvar al trabajador de las consecuencias de una extrema miseria en las circunstancias de enfermedad o de muerte; y son importantes los servicios que prestó y hasta hoy presta en muchos países a una parte de las clases pobres, aliviando el dolor de enfermos y huérfanos. Pero el mutualismo, que reposaba en la libre asociación y que, por su naturaleza, no podía comprender sino a una parte de los obreros y empleados, tan sólo aseguraba a sus asociados un pequeño socorro y servicios médicos en caso de enfermedad y la atención de los gastos de sepelio en caso de muerte. Las sociedades de auxilios mutuos tenían restringida acción y modestos recursos, de modo que estaban muy distantes de organizar la protección de sus asociados con los elementos científicos y financieros que únicamente el seguro, establecido bajo el control del Estado, está en aptitud de aplicar a esta asistencia.

Por otra parte, el mutualismo corresponde a una época en que el Estado, conforme al principio liberal del "laissez faire", dejaba a la iniciativa y acción de los individuos la solución de los problemas de previsión y defensa sociales; y hoy el Estado, urgido por las necesidades del progreso social, ensancha y extiende sus funciones, toma en sus manos

la solución de estos problemas, que en otra forma no obtendrían jamás una satisfacción integral y perfecta.

La institución de los seguros sociales nace de esta nueva orientación del Estado que, inspirado en una concepción moderna de sus fines, no puede ya abandonar a la obra privada,—limitada y contingente—las medidas de las cuales dependen el bienestar y la salud de la sociedad. Estos seguros se establecen gradualmente, en armonía con las condiciones de cada país; pero por sucesivas etapas se llega a su obligatoriedad para todas las categorías de trabajadores.

En el Perú, que se incorpora con decisión al gran movimiento de progreso social de nuestra época, el seguro de accidentes del trabajo, obligatorio para todas las empresas industriales, legalmente forzadas a constituír en caso contrario, un fondo de garantía, ha sido el primer paso experimental hacia la creación de los seguros obreros. Mediante esta reglamentación, la ley de riesgo profesional, ha dejado de ser letra muerta, como lo era en los tiempos en que la responsabilidad del patrono no podía hacerse efectiva sino a través de morosos trámites, en los que casi siempre fracasaba el derecho del obrero. Ha quedado una vez más demostrado que la protección de los trabajadores no puede ser garantizada por leyes más o menos perfectas sino por instituciones y medidas que impongan su aplicación práctica: por una acción vigilante y permanente del Estado que dé realidad a la ley escrita.

La constitución de la Compañía Nacional de Seguros de Salud autorizada por el Gobierno, por la resolución suprema que publicamos en nuestro número anterior, y sobre la cual llamamos de nuevo la atención de nuestros lectores, coloca decisivamente a la nación en la vía de los seguros sociales en la cual el seguro de salud tiene gerárquicamente el primer lugar.

La Compañía mencionada no aparece como por ensalmo: ha tenido un proceso normal de gestación, en el curso del cual la cuestión del seguro de salud ha sido detenidamente estudiada, de acuerdo con los principios emanados de la experiencia de otros países a la vez que dentro de las modalidades peculiares del medio.

La asistencia gratuita, dentro de la organización social de nuestra época, no puede estar destinada sino a los más desvalidos. Cuando, contra su misión específica, es concedida indistintamente a los que verdaderamente tienen derecho a ella como a los que no lo tienen, se debilita su eficacia, se acaba por diluirla y esterilizarla en una función genérica, superior a sus fuerzas. El enfermo que la recibe,—a medida que aumenta su número—, no puede ser seriamente atendido, por insuficiencia de los medios disponibles para todo el tratamiento más o menos largo costoso. En nuestros hospitales de beneficencia, hemos experimentado ya bastante este hecho, de paga, como única manera de atender regularmente a los gastos de esos establecimientos, donde no es posible hospitalizar sino a

los enfermos más graves y donde la comprobación de la indigencia requiere un trámite un tanto vejatorio y, en la mayoría de los casos, inseguro. Los servicios de paga a escala moderada, no resuelven, empero, el problema de la asistencia de los empleados y obreros, porque ni las necesidades de un enfermo, ni el tratamiento mismo en muchos casos, se reducen a la asistencia hospitalaria. Su éxito ha sido particularmente extraordinario en los Estados Unidos, en virtud del espíritu de independencia del obrero y el empleado norteamericano y del elevado nivel de los sueldos y salarios; pero entre nosotros no existe ninguno de estos dos factores y, como los demás países del mundo, tenemos que ver en el seguro el mejor sistema técnico y económico de asegurar la asistencia de nuestros trabajadores de todas categorías.

El seguro, a medida que se extiende y arraiga, permite el desarrollo de un organismo poderoso, administrado conforme a un concepto científico de la asistencia, y con recursos bastantes para formar clínicas, dispensarios y en general todos los establecimiene instalaciones indispensables para el tratamiento de cualquier enfermedad. Los servicios amplios y eficientes del seguro de salud consienten, además, algo de capital importancia para la defensa del capital humano con el máximo ahorro de energías y dinero: el tratamiento precoz de las enfermedades. La salud del asegurado es observada por el médico en sus más leves crisis: el mal es atendido desde que se presenta. Todo lo con-

trario, en una palabra, de la situación a que condena al enfermo pobre la vieja organización, que destina los hospitales a los que ya no tienen otro medio ni otra esperanza de curación o mejoramiento.

Desde el punto de vista de los intereses profesionales, es indudable igualmente que esta organización de la asistencia contribuye en forma activa y práctica a la dignificación y elevación de la carrera médica. En virtud de los servicios modernos de asistencia, el carácter individualista de la medicina se atenúa y desaparece, para que alcance su plenitud el sentido social de esta profesión nobilísima y humanitaria. Y con esto no sale ganando sólo la defensa de la salud pública, sino también, y muy especialmente, el progreso científico de la medicina que, únicamente a través de la satisfacción de sus fines sociales, puede obtener la coordinación y estandarización de sus resultados, observaciones y adelantos".

---

Sigue el elogio a los seguros sociales, sobre todo, en su esfera proletaria; se critica la obra modesta y estática del mutualismo; se alude a la práctica del seguro por accidentes del trabajo. Por primera vez se insiste en que los seguros sociales, gradualmente establecidos, "por sucesivas etapas se **llega a su obligatoriedad para todas las categorías de trabajadores".** (Véase el 4o. párrafo del artículo de 2 semanas después ("La Acción Médica" del 18 de agosto) en el que se nie-

ga enfáticamente la obligatoriedad; si bien en los párrafos 5º y 6º se plantea ésta en su verdadero terreno.

"La Acción Médica", en el 7o. párrafo, declara conocer en sus más íntimos detalles la "gestación" de la Compañía. Se hace referencia a nuestro servicio asistencial semi-gratuito y se pronostica los bienes que en concepto de dicho periódico prodigará la nueva Compañía en favor de una ampulosa asistencia premórbida y del desarrollo del ejercicio colectivo de la profesión y hasta del progreso de la medicina nacional.

**¿Y respecto a la exclusiva o monopolio,** que es lo que ha agitado el cotarro gremial?

**Ni una palabra.**

## "LA ACCION MEDICA" DEL 11 DE AGOSTO

### MUTIS

El famoso Boletín Nº 11 del C. M. P. con fecha 5 de agosto había anunciado que: "en defensa de los intereses gremiales **próximamente nos ocuparemos del "Seguro de Salud".**

LIBRARY
UNIVERSITY OF ILLINOIS
AT URBANA-CHAMPAIGN

## "EL SEGURO DE SALUD"

### ("La Acción Médica" del 18 de agosto)

### (TEXTUAL)

"Parece que el seguro de salud, recientemente instituído por el Gobierno en virtud de la resolución suprema de 25 de julio, que autoriza el establecimiento de la Compañía Nacional respectiva, no ha sido debidamente apreciado en su espíritu y alcances por algunos profesionales, a juzgar por la forma como han reaccionado contra este acto progresista del régimen, perfectamente identificado con su política médico-social y con su labor legisladora y administrativa a favor de las clases trabajadoras.

Este hecho es, ante todo, una demostración más de los sentimientos de individualismo y "profesionalismo", heredados de las viejas generaciones, que subsisten hasta hoy

en la clase y que, como en "LA ACCION MEDICA" lo hemos sostenido siempre, se encuentran en abierta pugna con el concepto moderno sobre la misión social de la medicina y con los ideales sindicales que poco a poco se abren paso entre los médicos.

El mutualismo que, como en anterior artículo (véase "LA ACCCION MEDICA" del 11 de agosto) hemos puntualizado, constituye el antecedente del "seguro médico", cual institución de progreso social, ha funcionado siempre entre nosotros sin que, no obstante su carácter extraño a la profesión médica y la modestia excesiva con que remunera los servicios profesionales, haya sido nunca juzgado como un ataque a los intereses de la medicina. El seguro que, por su organización técnica, significa un avance respecto del mutualismo, no debería racionalmente encontrar resistencia, sino por el contrario, colaboración entusiasta en la profesión médica, con cuyos más altos fines y cuyos más altruístas ideales está estrechamente vinculado.

Las protestas formuladas, lo mismo que otros comentarios que corren en los círculos profesionales, indican que toda la resistencia parte de prejuicios y recelos y de una interpretación equivocada del texto y del espíritu de la resolución gubernamental. Ya "La Prensa", anticipándose a cuanto podíamos decir nosotros al respecto, ha observado que se le atribuye a la compañía funciones que no están especificadas en la resolución y a ésta misma, disposiciones que no forman parte

de su texto. Se combate el seguro de salud, y por tanto en tésis general, los seguros sociales, a base de un supuesto inexacto, el de la obligatoriedad de dicho seguro, aunque la lectura de la resolución podría haber bastado a quienes propalan tales críticas para disipar todas sus dudas y no incurrir en juicios precipitados e inexactos; pues atentamente leída dicha resolución, no puede inducir a nadie en error acerca del carácter verdadero del seguro instituído.

Dentro de los principios modernos de organización, la obligatoriedad del seguro social constituye el ideal hacia cuya realización tienden los esfuerzos progresistas de los Estados más avanzados. La legislación social contemporánea revela en los países que marchan a la vanguardia de la civilización, la tendencia a extender al mayor número posible de personas los beneficios de los seguros de salud, invalidez, jubilación, desocupación; y a darles un carácter obligatorio para los obreros y empleados, de acuerdo con el concepto de que el equilibrio y el bienestar sociales sólo serán posibles cuando se eliminen todas las causas de inestabilidad y desamparo que aun no se ha logrado abolir.

Pero en el Perú no se trata todavía de implantar el seguro obligatorio, y aunque, impulsado por una voluntad de incesante progreso, el país no podrá sustraerse al movimiento mundial en tal sentido y tarde o temprano alcanzará esa meta, las censuras fundadas en este supuesto son prematuras y extrañas a la cuestión en debate, que no es la que

se pretende sino lo que en términos precisos y concluyentes se desprende del texto de la resolución gubernamental.

La aserción de que la gratuidad de los servicios médicos está muy extendida en Lima, al punto de que, al menos, las tres cuartas partes de los enfermos del proletariado y casi la mitad de la clase media, reciben asistencia en los consultorios de la Municipalidad y los hospitales de la Beneficencia, es una aserción que no reposa en ninguna precisa base estadística, aparte de que circunscribe el problema asistencial a Lima, con sensible olvido de que las condiciones de la asistencia no son las mismas en todo el Perú, cuya población está en gran parte forzosamente entregada al empirismo de los curanderos y carece de establecimientos apropiados para el tratamiento más elemental. Además, se sabe perfectamente que en los consultorios, y en los mismos hospitales, los enfermos no hallan un tratamiento integral y que los hospitales de beneficencia son insuficientes para los mismos casos de urgencia y gravedad que se presentan cotidianamente, como la denuncia acogida por "La Prensa" en los últimos días acaba de ilustrarlo. El seguro, mientras tanto, no garantiza únicamente la consulta y prescripción médicas, sino los medios de poner en práctica en bien de la salud del asegurado un tratamiento oportuno y general; y es por su organización la forma más eficaz de conseguir algo que ni consultorios municipales ni hospitales de beneficencia pueden proporcionar todavía: el tratamiento precoz de

las enfermedades, es decir, algo que implica la salvación a tiempo de muchas vidas que ahora se pierden o invalidan y un enorme ahorro de fuerzas y dinero.

Por otra parte, el seguro está destinado a reducir a proporciones justas los servicios gratuitos, que deben ser prestados a quienes efectivamente los necesiten por su condición menesterosa y desvalida; y desde éste como desde otros puntos de vista, en vez de venir a dañar la situación de los profesionales, viene a elevarla y mejorarla, ensanchando el campo de su actividad, al hacer de la medicina lo que debe ser: la tutela práctica y constante de la salud.

Acaba de establecerse en Italia el seguro contra la tuberculosis con carácter obligatorio, en virtud del cual se calcula que el número de asegurados ascenderá a veinte millones; y como es natural nadie ha visto ahí en esta medida un atentado contra los intereses profesionales, sino por el contrario, un modo de ampliar y perfeccionar la acción médica aumentando su aplicación y su eficiencia. La renta obtenida con este seguro va a permitir la instalación y el mantenimiento de magníficos sanatorios de mar y altura, dispensarios, etc., y el empleo de los más eficientes medios de propaganda y educación preventiva; en una palabra, se va a luchar contra la tuberculosis con una amplitud de medios que dentro de un sistema individualista no es posible.

Estos hechos tienen que imponerse, estamos seguros de ello, a la conciencia de los

profesionales; y sobre todo la experiencia misma del seguro vendrá a probar a los más incrédulos que esta institución no se opone absolutamente al progreso de la profesión sino que, más bien, tiene por objeto impulsarlo y fomentarlo".

---

Comienza la tésis de que **"parece** que el **seguro de salud** no ha sido debídamente apreciado en su **espíritu** y **alcances** por algunos profesionales (párrafo 1º) y en seguida, (párrafo 2º) se trata de lapidar a dichos profesionales por tan pequeña falta. Se insiste en el pobre mutualismo y se defiende lo que nadie combate: la excelencia del seguro de salud... pero **sin exclusiva.** Se discute el argumento de uno de nuestros colaboradores acerca de la gratuitidad asistencial. En fin, se trata de demostrar, sin convencernos, que el seguro de salud beneficie a los profesionales y la labor médica preventiva. Es posible, pero **sin monopolio.**

¿**Y respecto a la exclusividad o monopolio,** acerca del que hay ya un escándalo profenal? ; y sobre el que insiste brillantemente el Nº 12 del Boletín del C. M. P. (del 12 de agosto)?

**Ni una palabra.**

# EL MEA CULPA DE "LA ACCION MEDICA"

En el número correspondiente al 25 de agosto, aparece este articulito en gruesos caracteres:

## "NUESTRA ACTITUD FRENTE AL SEGURO DE SALUD"

## (TEXTUAL)

"Nosotros nos hemos ocupado y continuaremos ocupándonos del "seguro de salud", con carácter estrictamente doctrinario y en perfecta armonía con los conceptos que, desde nuestra aparición, hemos emitido sobre los seguros sociales, conceptos que en ninguna manera se oponen al sindicalismo médico, salvo el caso de que se entienda el sindicalismo como una estrecha defensa de intereses y prejuicios individuales; y que desde ahora nos pronunciamos por la representación del Sindicato Médico tan luego como se constituya, en el directorio de la Compañía Nacional de Seguros de Salud, la cual, conforme a la resolución suprema respectiva, concorde en todas sus partes con la política médico-social del Presidente de la República, tiene el carácter de una compañía fiscalizada, que funcionará con un doble control del Estado: técnico y económico, no existiendo, por consiguiente, el "monopolio particular" de que se habla.

Respecto a ambos tópicos, el sindicalismo médico y el seguro de salud, conceptuamos útil toda discusión que se mantenga en un terreno principista y por nuestra parte no cesaremos de tratarlos en todos sus aspectos, acogiendo

cualquiera sugestión que ilustre el debate; pero juzgamos incompatible con el carácter de "LA ACCION MEDICA", fundada con fines muy elevados, toda controversia personalista y recordamos que "LA ACCION MEDICA" ha surgido para luchar por principios y no para combatir personas".

---

Nadie puede pensar ni ha pensado en que el "seguro de salud" se oponga al sindicalismo médico, "salvo el caso de que se entienda el sindicalismo como una estrecha defensa de intereses y prejuicios individuales", concepto que desearíamos saber a quien le asigna el autor del articulito. Ya existe bien constituído el Sindicato Médico Nacional y hasta ahora no se le ha pedido su representante en la Compañía. Se pone entre comillas las palabras "monopolio particular", que querríamos conocer de dónde han sido tomadas; pero es la primera vez que se escribe esta fatídica palabra monopolio.

¿Y respecto a la exclusiva o monopolio, bien definidos y precisados, sobre los que a esa fecha ya se había pronunciado en contra, por aclamación, una Asamblea médica libre?

**Ni una palabra.**

En cambio se comienza a procurar darle un colorido **personal** a un problema netamente **gremial.**

---

## "EL SEGURO DE SALUD"

### ("La Acción Médica" del 1º de setiembre)

### (TEXTUAL)

"El Gobierno, por resolución de 25 de julio último, ha autorizado el establecimiento de una compañía nacional de seguros de salud, concediendo una exclusiva de diez años a los capitalistas y profesionales que van a formar la citada empresa.

Son fines de esa institución: 1º Asegurar contra los riesgos de enfermedades y 2º expedir certificados de salud para los fines de la extensión de sus pólizas o para los objetos de una certificación autorizada.

Ninguna de estas atribuciones o fines tiene carácter obligatorio, lo que significa que la concurrencia a la percepción de las ventajas que la Compañía ofrecerá será libre.

El Seguro de Salud constituye el tipo más elevado y más eficiente de la institución que es el exponente avanzado de la previsión social. Mientras que los seguros de vida y

sus derivados dotales, así como los que se refieren a los riesgos por siniestros, tienen una influencia colectiva muy relativa, el seguro de salud, uno de cuyas variantes es el riesgo de accidentes de trabajo, constituye un instrumento valioso en la riqueza pública procurando la conservación del capital hombre a la vez que proporcionando al jefe de la familia los elementos de atender a las contingencias premiosas derivadas de una enfermedad, sin tener que recurrir a los servicios mendicantes de un hospital o a las angustias económicas que una enfermedad ofrece.

Mientras que las compañías aseguradoras de riesgos o de vida, requieren tan sólo un capital social en acciones o inmuebles que experimentan cada día sobrevalorizaciones, las compañías que cubren los riesgos de salud, deben invertir el capital de empresa en el establecimiento de clínicas o sanatorios; en la instalación de laboratorios, en la conservación y renovación de los mismos y en el sostenimiento de un equipo material de movilidad y trasporte, aparte del que se refiere al personal técnico de atención a los asegurados. Y este capital, lejos de sufrir incrementos está sometido a las naturales depreciaciones. Es natural, en consecuencia, que tales compañías, sino son favorecidas por el Estado, como ocurre en muchas partes del mundo, ya que son colaboradoras eficaces en la gestión del Gobierno por la salud pública, gocen de ciertos beneficios una de cuyas formas es el privilegio por diez años, mínimo aceptable para la amortización del capital invertido.

Por otra parte, los seguros de salud, ofrecen perspectivas halagüeñas en países cuyos coeficientes de morbosidad son fijos y bien establecidos, lo que entre nosotros no ocurre, ya sea por razones de orden sanitario o por otras causas que son conocidas.

Una compañía nacional de seguros de salud, representa, pues, una institución doblemente beneficiosa, ya que utilizará capitales y profesionales nacionales y realizará una gestión humanitaria y económica de grandes proyecciones.

Si la que ha obtenido la concesión no logra sus propósitos, convendrá insistir y auspiciar la constitución de otra y si ello por indiferencia o por egoísmo, no pudiera realizarse, será necesario que el Estado la constituya, como el mejor factor de la salud pública.

Sostener que instituciones de ésta índole afectan intereses o perspectivas gremiales equivale a combatir la asistencia hospitalaria que ofrece sus mismas características en cuanto a la restricción de clientes, pero no es posible afirmar que debe por eso impedirse la existencia de instituciones que tienden a proporcionar asistencia médica en las mejores condiciones y con el mínimum de esfuerzo, sobre todo cuando van a actuar con la libre concurrencia. Por lo demás, es principio de elemental economía que siempre deben primar los intereses generales sobre los particulares o gremiales y, repetimos, sólo podría justificarse una protesta cuando se tratara de una compañía extranjera y con personal ex-

tranjero, cuando, cosa que no ocurre, se estableciera un criterio de obligación, que, desde luego, es inadmisible e imposible.

Quede, pues, constancia de que la resolución del Gobierno se ha inspirado en principios de la más absoluta equidad y que el establecimiento del seguro de salud constituye una necesidad social largamente sentida". **R.**

No insistamos en las excelencias, en principio, del seguro de salud, ni en su paralelo institucional con los seguros de vida. Por primera vez se habla de la "exclusiva por diez años a los **capitalistas** y profesionales que van a formar la citada empresa, encontrándose que como "el **capital** de empresa lejos de sufrir incremento está sometido a las naturales depreciaciones", "es natural que tales compañías gocen de ciertos beneficios, **una de cuyas formas es el privilegio** por diez años, mínimo aceptable para la amortización del capital invertido". Luego, hay "privilegio", exclusiva o monopolio, y esto en defensa de un capital y de los capitalistas, nada más. Es curioso que para abonar esta tésis, el órgano de "La Asociación Nacional de Higienistas" suelte un párrafo declarando que entre nosotros los coeficientes de morbosidad no son fijos ni bien establecidos. El paralelo con la asistencia hospitalaria es formidable: ¿desde cuándo se puede equiparar la asistencia libre con el privilegio asegurador? Hay algunos detalles, más, verdaderamente risibles.

Y... ¿quién es R?, el que por primera vez, también, firma el artículo postrero.

## II

## NUESTRA "ACCION GREMIAL" EN DEFENSA DE LA MEDICINA Y SOLO DE LA MEDICINA PERUANA.

## La actitud del Círculo Médico Peruano

La Junta Directiva del Círculo Médico Peruano contempló en su última sesión del 7 de agosto, el asunto referente a la constitución de una Compañía de Seguros de Salud con exclusiva por diez años. Después de un animado debate, en el que se tomaron en consideración todas las derivaciones nefastas que para el gremio médico puede tener el anunciado monopolio, se acordó, en defensa de los más elementales intereses del cuerpo profesional, nombrar una comisión para que prepare un fundamentado memorial que será elevado al señor Presidente de la República, estando seguros que el Primer Magistrado de la Nación, oirá con su amplio espíritu de justificación a los que velan por el bienestar de los colegas de todo el país.

## Otras actitudes

Tenemos noticia que algunas empresas particulares ,entre ellas la Compañía . Salus, fundada hace varios años por los doctores Carlos Jaramillo Infante y Alberto Toranzo, así como otras de menor cuantía, que pasan de doscientas, se aprestan a reclamar de la absorción que de sus funciones se pretenden hacer.

## EL PRIMER ESCRITO PUBLICADO EN EL BOLETIN (No. 12) DEL C. M. P. (12 DE AGOSTO) SOBRE "LOS SEGUROS SOCIALES Y EL GREMIO MEDICO".

"La Acción Médica", órgano de la Asociación Nacional de Higienistas, que se vanagloría de su tendencia sindical y se declara defensor de los intereses generales del gremio, publicó el 28 de julio el texto de la resolución suprema que autoriza la formación de la Compañía Nacional de Seguros de Salud, y, como si esto no bastara, consideró plausible y meritoria como pocas la gestión de los organizadores de la nueva compañía.

Yo no pretendo entrar en polémica con los redactores del flamante hebdomedario, que desde su aparición ha lanzado sus ata-

ques—no de manera franca—al Círculo Médico del Perú, del que la mayor parte son miembros activos; deseo sólo exponer, brevemente, unas cuantas ideas que penetren en la conciencia del gremio médico, sino queremos ver repetirse un hecho de tan graves consecuencias.

La citada resolución declara, en su inciso noveno, que se conceda a la Compañía la exclusiva por el término de diez años, a partir de la iniciación de sus funciones. Los médicos que hemos iniciado nuestra profesión dentro de las normas morales más estrictas y hacemos de ella un apostolado sin reticencias, protestamos enérgicamente del espíritu de esta resolución, porque ella viene a herir de muerte la actividad que nos es potestativa y que por otra parte no se encuentra en ningún país que da leyes o decretos con el más perfecto espíritu de justicia.

En una ciudad como Lima, donde la asistencia gratuita está generalizada hasta el punto que a los consultorios de la Municipalidad y de la Beneficencia, se asisten hoy las tres cuartas partes de la población proletaria enferma, y casi la mitad de la clase media en igualdad de circunstancias, amén de que el Estado tiene establecidos la Asistencia Pública y varios puestos de Socorro y de la gratuitidad aparente que representa el ejercicio clandestino de la profesión médica en las Boticas y Farmacias, etc., etc., no es posible concebir que el Supremo Gobierno—penetrado de las ideas de mejora de las clases proletarias, de las que la profesión médica es una

de ellas—deje de reconsiderar una resolución que hiere el interés económico de los médicos, especialmente de los recién egresados de la Facultad, en mérito al torpe deseo de mejora social y a un alto anhelo de lucro con lo que debe ser sagrado para profesionales que quieren ser dignos del título que llevan. No quiere decir esto que yo sea enemigo del seguro de salud y que proteste de la ayuda que se puede dispensar a quienes la tienen quebrantada; pretendo, exclusivamene, rechazar posiciones avanzadas, que traen consigo el exterminio y la muerte de una gran proporción de médicos que estudian y trabajan con honradez para sostenerse y sostener a los suyos en la hora dura y trágica que les ha tocado vivir.

Disminuír la clientela libre es no sólo ir contra los principios constitucionales que nos rigen, si que también sembrar el pesimismo y la desmoralización en la conciencia de los que, a pesar de tener su hombría de bien, se siente expoliado en el ejercicio de su profesión liberal. Que en buena hora se establezcan compañías de seguros de salud, porque a ellas acudirán o no las personas enfermas según el grado de confianza que les merezcan; pero sentar el precedente de obligación y exclusividad, eso no es posible aceptar por quienes hacemos campaña gremial al márgen de bastardos intereses o de enemistades vulgares. Todas las asociaciones me merecen respeto cuando ellas se colocan en un plano de superior cia, sin marcar el paso descompasadamente.

G. Lemiére, en el número 15 del 15 de abril del presente año, del Journal de Practiciens, hablando de los seguros sociales, manifiesta que no sólo los médicos serios y honrados se han opuesto a la ley votada por la Cámara francesa, sino igualmente abogados, notarios, comerciantes por considerarla atentatoria al interés profesional y tal vez porque ella vendrá a ser el espejo donde se miren quienes tienen sed de lucro a despecho de las normas más elemntales de la moral. Y agregamos que la ley francesa no da exclusivas: es sólo en deseo de protección que el Estado tiene frente a las enfermedades que podrían empobrecer la salud de la raza por falta de recursos. Además, por otra parte, París es una ciudad que cuenta con más de cuatro millones de habitantes y relativamente reducido número de médicos en ejercicio, de tal manera que las Compañías de seguros de salud no lesionarían muy hondamente el interés individual y tal vez darían, bien organizadas—cabida a muchos médicos franceses dotados de una fecunda conciencia nacional; pero entre nosotros, donde hay plétora de médicos, reducida población enferma que paga (Lima no tiene sino 300 mil habitantes) y excesiva gratuitidad prodigada por instituciones de todas clases, es contraproducente amparar una exclusiva de seguros de salud en cuyo espíritu no anida la verdad del bien social sino vulgares ambiciones de explotación.

Nos apena que sea "La Acción Médica" la que proponga esa forma de seguros cuan-

do ella ha trascripto a sus páginas el notable y serio estudio de Ichok, de París, quien dice textualmente: "La colocación de trabajadores enfermos y la realización de un vasto programa de asistencia social para los enfermos por el trabajo que fuese al mismo tiempo curador, implica toda una serie de medidas cuyo análisis detallado llevaría a la elaboración de una verdadera carta del enfermo que conserva su lugar en la sociedad y que no debe quedar reducido al papel puramente pasivo del ser que hay que cuidar y socorrer. Si los derechos del hombre sano son sagrados, otro tanto puede decirse de los derechos del enfermo.

Esto significa que la atención de las clases trabajadoras no es un problema tan simple que se resuelve con una exclusiva para explotar la asistencia médica económica y los certificados de salud, sino que precisa contemplar el asunto en su totalidad. — Más valdría que la Compañía Nacional en referencia organizara un capital para solucionar en parte el problema de la habitación de las clases proletarias, cosa que por otra parte se ocupa ya "Mouvemente Sanitaire", órgano del Sindicato de los médicos higienistas franceses y del cual sacan sus ideas nuestros higienistas.

Antes de terminar quiero suplicar a los señores redactores de "La Acción Médica" la lectura de la carta del Profesor Balthazard a la Comisión para que mediten en su contenido. — También nosotros los médicos peruanos, que no explotamos el negocio ni que-

remos explotarlo, nos comprometemos a no participar en el funcionamiento del decreto, mientras exista en él disposiciones contrarias a nuestro libre ejercicio profesional. Y que nos vengan a hablar ahora de desinterés y sacerdocio quienes en todo momento critican instituciones expoliadoras del trabajo de los médicos.

Finalmente, a propósito de este asunto, el doctor Palma dirige una carta u oficio al Sr. Alcalde de Lima, quejándose de que se comete el arrebato de un derecho municipal con el tantas veces citado decreto. — El doctor Palma debió también protestar ya que es el Fundador de la primera institución gremio-sindical de médicos del Perú y busca siempre el mejoramiento de su clase, de semejante abuso.

**A. Merino Reyna.**

Miembro de la Junta Directiva del C. M. P.

# EL PRIMER GRAN PROBLEMA GREMIAL MEDICO EN EL PAIS Y LA FUNDACION DEL SINDICATO DE MEDICOS DEL PERU.

## Palabras del Presidente del Círculo Médico Peruano en la Asamblea Profesional de 21 de Agosto de 1928.

Doctores asambleístas

Bastaría el testimonio mudo de esta nutrida concurrencia, obtenida a una primera citación, para hacer palpable, aún a los más incrédulos, esta realidad: QUE HAY AHORA GREMIO MEDICO, fruto del anhelo general de mejoramiento y de defensa. TAL GREMIO SE AGITA YA por sus cuestiones más interesantes, saliendo de la indiferencia y de la inacción en que ha estado sumido mucho tiempo, pero, en las cuales—felizmente—YA NO ESTA, NI QUIERE VOLVER A ESTAR. Lo digo en honor y en justicia de TODOS, amigos y . . . ¿enemigos? . . . ¡nó! . . . COMPAÑEROS DE LAS FILAS DE ENFRENTE.

Como ha sido una norma constante en mi vida, traigo a esta asamblea, no sólo un espíritu de unión y de solidaridad, que en

mí son familiares y ancestrales, sino también, un imperativo de serenidad, de ecuanimidad, que—valga la sincera declaración—es lo que me ha servido siempre para ganar las más rudas batallas. Circunstancias íntimas, de todos conocidas, aunque olvidadas por la cortesía social del único periódico que se titula médico en el país, me imponen—si cabe—una mayor elevación.

Llevado de mis particulares anhelos, hubiera querido retraerme en seguida de estos menesteres colectivos, en homenaje a una irreparable pérdida, y al gran dolor consiguiente; pero quiero, una vez más, ponerme por encima de mis propios deseos, para servir siempre con el mayor fervor el IDEAL GREMIAL, tan magnífico y noble, que nos exige, denodadamente, cumplir hasta el último instante de nuestro mandato con los más puros deberes, en este PUESTO DE HONOR, que entregaré pronto, SIN MANCHA Y SIN CLAUDICACIONES, a quien ustedes, médicos, elijan libremente en reunión muy próxima. Os aseguro, sí, que, apesar del ruido que me hiere y apesar también del bravo temporal a que hemos sido notoriamente llamados, en estos precisos momentos, me encontraréis EN MI PUESTO, sencillo soldado del deber y del ideal, decidido a seguir recibiendo los aleves ataques de la envidia y del egoismo, sabiendo—para tónico de mi espíritu—que detrás de mí quedará salvada una colectividad laboriosa y humanitaria.

Objeto de esta citación, como se ha pubicado en los diarios locales y en nuestro

Boletín, es tratar del pretendido privilegio de los Seguros de Salud y de los Certificados Sanitarios, asunto que requiere positiva defensa gremial; y a propósito de reclamar la necesaria enmienda, plantear las cuestiones de organización sindical, que hemos venido preparando en el campo de la doctrina y que encontramos oportuno llevar ya a la práctica. Rompiendo, en un gesto de esencial fraternidad, con el prejuicio de reunir solo a los "socios" hemos invitado en esta ocasión a todos los colegas de la capital y de los balnearios.

Dejaremos bien estabecido, desde el comienzo, que NO RECHAZAMOS, sino —antes bien—ACEPTAMOS, dentro de determinados límites y condiciones y con la organización y prestigio debidos—la bondad de la extensión y reinstalación entre nosotros del Seguro de Salud y del Certificado Sanitario. El día que cada ciudadano pueda exhibir un certificado sanitario, esto es, la constancia pericial de que es un individuo sano, y cuente con un seguro de salud, vale decir, la seguridad del esfuerzo de una institución X para devolvérsela cuando ella se haya perdido o amenguado, por cualquier causa; pues entonces nos encontraremos en el país de ideal sanidad, en la República de la Salud.

Aunque un seguro de esta naturaleza, a mayor abundamiento SIN EXCLUSIVA O MONOPOLIO, no está libre de reparos que podríamos enunciar, el problema que vamos a poner como base de nuestro reclamo no está en él mismo, en la función aseguradora o

de constancia, sino en sus características odiosas exigidas: LA EXCLUSIVA O EL MONOPOLIO. Los peticionarios han presentado una solicitud en la que piden "que se les conceda LA EXCLUSIVA por diez años, para ESTABLECER EN LA REPUBLICA UNA COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE SALUD Y PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SALUD" y la Suprema Resolución de 25 de julio último, en su artículo 9º. se las otorga en los siguientes términos: **"Concédase a la Compañía Nacional de Seguros de Salud, la exclusiva por el término de diez años,** a partir de la iniciación de sus funciones ("en el plazo improrrogable de noventa días", establece el quinto artículo). Y, desde hoy, el artículo 6º se pone en el "CASO DE PRORROGA, como se indica en la solicitud".

LA EXCLUSIVA **(por diez años o más)** quiere decir con el Diccionario en la mano: "PRIVILEGIO EN VIRTUD DEL CUAL UNA PERSONA O CORPORACION PUEDE HACER ALGO PROHIBIDO A LOS DEMAS", y "TENER LA EXCLUSIVA" significa SER EL UNICO QUE POSEE ALGUNA COSA O ALGUN DERECHO SOBRE LA MISMA". Esto es antipático e inconveniente. EL MONOPOLIO, como vamos a ver, resulta lo mismo: "APROVECHAMIENTO EXCLUSIVO DE ALGUNA INDUSTRIA O COMERCIO, BIEN PROVENGA DE UN PRIVILEGIO, BIEN DE OTRA CAUSA CUALQUIERA".

La Constitución del Perú en su artículo 50 dice: "SE PROHIBEN LOS MONOPOLIOS y acaparamientos industriales y comerciales. Las leyes fijarán las penas para los contraventores. Sólo el Estado puede establecer por la ley monopolios y estancos en exclusivo interés nacional". Es cierto que existe una ley que permite dar la exclusiva por determinado tiempo cuando se establece por primera vez una industria en el país, pero ella se refiere exclusivamente a todo descubrimiento o invención destinados a obtener un resultado o un producto industrial (artículos 1º y 2º de la ley de 28 de Enero de 1869). Dicha ley excepciona expresamente los "planes o combinaciones de créditos o ventas" (inciso 2º del artículo 3º), sin suponer siquiera que tales combinaciones o planes no sean una novedad, como seguramente debe ser el procedimiento industrial que busca la patente de exclusiva. Existe una resolución que, aplicando y precisando el citado artículo de la ley, denegó un privilegio para "Pólizas de seguro individual por accidente desgraciado". ¡Oh semejanza con el caso de que tratamos! La resolución a que me refiero es la expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de mayo de 1906.

El Seguro de Salud y el Certificado Sanitario **ya han existido entre nosotros.** Tenemos a la mano los "Estatutos y Reglamentos" de la "Sociedad Salus". Todos conocemos el texto de la reclamación del señor Inspector de Higiene del Concejo Provincial de Lima. Además de aquella Sociedad, existen va-

rios centenares de otras fundaciones obreras de organización semejante para defender la salud y combatir la enfermedad. Y al reclamo aludido se ha sumado el que hemos publicado de otros médicos que, en sus posiciones actuales, sienten defraudadas sus expectativas, de llevarse adelante la exclusiva en proyecto.

Sería curioso que, puesto que hasta la fecha no ha existido en la república una compañía de componer huesos rotos, aunque las fracturas óseas se hayan curado muy bien en el Perú desde la época incaica, se pidiera la exclusiva para el ejercicio de esta especialidad por razones oficiales de sanidad pública y de protección proletaria unilateral. Del mismo modo surgirían Compañías nacionales de radiografías y de análisis, por ejemplo. ¿Qué se conseguiría con esto, desde que —atendidos a los términos de ley—esas "industrias" no han existido "organizadas industrialmente" antes? Lo que se conseguiría es anular la acción benéfica en todo sentido de los profesionales que hacen lo mismo pero sin la organización de las compañías industriales, se condenará a perder sus legítimas posiciones a los honorables compañeros que tienen compromisos contraídos con fábricas o con haciendas que los ocupan con frecuencia para sus poblaciones directivas o trabajadoras, en una palabra, se restará fuerza y eficacia al respetable postulado del libre ejercicio de la medicina, profesión ampliamente humana, adquirida por quienes la ejercen después de muchos años de preparación y cu-

ya práctica cobra el Estado por medio de un elevado arancel, todo por reportar estas dos únicas falsas ventajas: 1° que se enriquezcan a costa de los demás unos pocos concesionarios; y 2°, que la ciencia decaiga porque queda suprimida de hecho la leal competencia, pues como es de observación diaria, los servicios a contrata, quizás horaria, que se emplearán, acabarán con el noble impulso de la iniciativa privada y con el poderoso acicate de sobresalir dignamente.

Escuchad esto muy atentamente: Textual: "teniendo en cuenta que el establecimiento del seguro propuesto contribuirá a la defensa de la salud pública, proporcionando asistencia médica económica y eficaz a las clases trabajadoras", "la Compañía establecerá dispensarios, consultorios y clínicas, con un personal profesional competente y en número suficiente para atender a las necesidades de sus servicios" y (artículo 8o. íntegro) "la Compañía estudiará, presentando al Gobierno para su aprobación, la forma en que pueda prestarse atención a los obreros cuyo estado de salud no les permite el trabajo diario".

¿La Medicina, no la medicina antigua, puramente apostólica, sino la ciencia y el arte médicos modernos, con dispensarios, clínicas y consultorios, y con la enorme clientela posible de la población obrera premorbosa, esto es, la medicina que se trata de monopolizar, con olvido absoluto de todos los demás profesionales y casas de asistencia, es una **industria?** Reflexionemos tranquila y

juiciosamente. La Medicina no es una industria. Es un arte científico cuyo ejercicio se resuelve en una profesión liberal. Liberal quiere decir: libre, abierto, sin cartabones. Las ideas en el desarrollo de un arte o de una ciencia, no admite exclusivas; por eso las artes y las ciencias tienen caracteres de nobleza que las eleven sobre cualquiera industria. Y si tal puede decirse de las ideas nuevas, que más habría de significarse en relación con ideas o propósitos bien conocidos. Exclusiva de ideas, y ni siquiera de invención, sino introducción de ideas viejas, ¡qué cosa más chocante! Ni en la industria cabe el privilegio de ideas, sino el de procedimientos nuevos. Ahora se persigue el monopolio de una idea, que no solo no es nueva sino que es la aplicación natural y elemental de un arte profesional.

Rebajar el rol de la Medicina a una industria, monopolizar el uso de una idea conocida—aun contra el principio de las patentes industriales—, apropiarse de una de las actividades consustanciales a una profesión, he allí los errores básicos indiscutibles en la pretendida patente para los Seguros de Salud y los Certificados de Salud.

Si los monopolios industriales—haciendo márgen a una prohibición constitucional—pueden ser tolerables en gracia a un anhelo de progreso; el espíritu y la razón se revelan contra los monopolios de ideas, máxime cuando son limitaciones desusadas a una nobilísima dedicación. Mientras aquellos pueden implicar avance, éstos siempre y necesa-

riamente traerán, como lo acabamos de puntualizar, retroceso y solo retroceso.

Digamos algo acerca de la acción inmediata que creímos de nuestro deber interponer ante el avance de esta concepción miliunochesca de un negociado a expensas de los médicos y de la medicina nacionales, en nombre de las primordiales bases de esta institución y como una manifestación de disconformidad del gremio, en actitud de extricta e impostergable defensa, frente a los inconcebibles apetitos de "un grupo de profesionales", que esperamos que salga a luz, para que sepamos quiénes son los que tanto nos quieren.

Solicitamos y conseguimos en seguida una audiencia del señor Leguía, que tuvo lugar el lunes pasado. Tenemos el agrado de informar a nuestros compañeros de todos los sectores, que el Presidente de la República se dispone a hacer justicia. Como siempre, el Jefe del Estado ha escuchado con el más vivo acogimiento los pedidos, que, en nombre del gremio profesional, le hemos hecho, y, en uno de sus valientes gestos de estadista inspirado y ampliamente benévolo, nos ha dicho que la colectividad médica esté tranquila, porque él constituye el más grande y denodado defensor de sus sagrados intereses.

Leguía es siempre el hombre de la justicia. Recordemos que si nos ha estimulado para que progresemos en los momentos más solemnes de nuestra medicina contemporánea, insistirá seguramente en fortalecer nues-

tra acción de bien y de colaboración nacionales. El Supremo Gobierno, incompletamente informado por otras fuentes, ha sido detalladamente enterado del estado de nuestro grave problema profesional actual y se ha declarado satisfecho de nuestra verdad y de nuestro ideal.

Hoy más que nunca es necesario desarrollar nuestra acción corporativa y creemos llegado el momento de ir a la organización sindical, que ha sido reclamada incesantemente por el Círculo Médico Peruano, con toda previsión, y que ha sido, por otra parte, hablada pero no sentida por quienes ya se ve qué aleves propósitos alientan. No nos dejemos dialectizar más por los fariseos de la profesión y, llamándolos al orden en un heroico anhelo de solidaridad, hagamos por corregir su ideología carcomida por el deseo de lucro a expensas de todos los demás profesionales.

En nombre del Círculo Médico Peruano y por acuerdo especial de su Junta Directiva, anunciamos a los colegas que encabezamos hoy el movimiento de fundación en la fecha del Sindicato de Médicos del Perú, sobre las bases de nuestra querida institución representativa, que evoluciona así hacia su debida organización y denominación, pero con absoluto respeto de su corta historia. De este modo dejaremos en su sitio las pretensiones inconcebibles de un titulado "Comité organizador del Sindicato gremial peruano," completamente apócrifo, que se está haciendo plataforma en provincias, felizmente sin éxi-

to, mediante el pretendido descrédito de esta Casa y del gran Primer Congreso Nacional de Medicina. Hablo a base de documentos que tenemos.

Las próximas elecciones, que convocaremos dentro del plazo marcado por nuestro antiguo Reglamento, no serán por consiguiente para la nueva directiva del Círculo Médico Peruano, sino para la primera del Sindicato de Médicos del Perú. Proponemos que ella tenga el encargo, acopiando todos los acuerdos tomados y sobre la base de los estudios hechos, de preparar, dentro de un plazo prudencial de tres meses, el Código Sindical, que será presentado en noviembre próximo al 2º Congreso Nacional de Medicina, de Arequipa, para su discusión y aprobación por las delegaciones de todos los médicos del Perú, junto con la ponencia oficial, ya acordada, de "Sindicalismo y Deontología."

Dicha directiva del Sindicato de Médicos del Perú, correrá a cargo de la construcción de la Casa de los Médicos y en ella instalará sus diferentes reparticiones, solidariamente con las demás instituciones médicas nacionales.

Tal es, señores, nuestra manera de pensar y nuestra acción gremial, frente a la seria situación promovida por personas en su mayor parte ajenas a la medicina misma. Os ruego que al deliberar y tomar una actitud, franca y con absoluta despersonalización, no lo hagamos tanto por nosotros mismos, que, al fin y al cabo, tenemos ya una situación he-

cha en la vida profesional, que no tenemos que esforzarnos sino moderadamente para conservarla e incrementarla. Por otro lado, nos encontramos en aptitud plena para crear o intensificar nuestro esfuerzo triunfador en otras esferas honorablemente productivas. Hagámoslo fundamentalmente, por los nuevos, por los jóvenes que recién van a salir del claustro facultativo, por nuestros hermanos menores en la profesión, a quienes yo quiero ya desde estudiantes y a quienes anhelo ver en el campo del ejercicio real, los más dignos, los más elevados, los más gloriosos, como celosos vigías de la medicina peruana del porvenir. Recordemos que en estos meses de 1928 cursan el 7º y último año de estudios médicos, 75 muchachos, sanos de cuerpo y de espíritu, que no merecen, al terminar la carrera de sus ensueños, como bautismo de su independencia profesional, el agua perversa de la cruel desilución, sino el anuncio superior de una perspectiva de bienestar, de amor y de humanidad.

# LA ACCION DEL GREMIO

## La Asamblea del Martes 21 de agosto en el C. M. P.

El martes 21, como estaba anunciado, tuvo lugar en el local del C. M. P. la asamblea de todos los médicos de la Capital y balnearios.

Pocas veces—como el martes—hemos visto tanto entusiasmo y tan marcado interés en la asistencia a una asamblea convocada para tratar asuntos de indiscutible trascendencia gremial. El salón de sesiones del C. M. P. se encontraba completamente ocupado por médicos y estudiantes de Medicina cuando el Presidente del Círculo, doctor Fortunato Quesada, abrió la sesión.

Puesto de pié, el doctor Quesada, hizo una amplia y excelente exposición de los motivos y del objeto de la Asamblea. En sección aparte de este mismo libro aparece una relación completa de su discurso, limitándonos aquí a anotar que el auditorio fué vivamente impresionado y aplaudió frenéticamente al presidente del Círculo quien libre y enér-

gicamente proclamó la existencia del espíritu de clase entre nosotros; denunció el negociado que a merced de los intereses del gremio pretenden algunos elementos médicos, oscuros y tortuosas, fundando la Compañía de Seguros de Salud; declaró que la fundación del Sindicato Médico Peruano es una imperiosa necesidad, ahora que los mercaderes de la profesión atacan impunemente y con absoluto olvido de sus mas elementales deberes de caballerosidad y de compañerismo los intereses económicos de nuestro gremio, de los médicos de verdad que viven "de la Medicina y para la Medicina", de todos los médicos honrados que en la república ejercen la profesión como un apostolado y de los estudiantes de Medicina sobre todo que en breve saldrán de los claustros de San Fernando y a quienes debemos evitar el dolor de una desilución profesional y el bochorno de pertenecer a una clase dominada por explotadores sin freno y por elementos que felizmente han sido sorprendidos en momento oportuno.

A continuación el doctor Camino hizo un caluroso elogio de la labor del Presidente del Círculo y brevemente reseñó los esfuerzos que el doctor Quesada viene desarrollando en nombre de los intereses gremiales. Terminó pidiendo a la Asamblea un voto de aplauso al presidente, que fué otorgado entre grandes aplausos, y la aclamación de los puntos de vista enunciados, en su exposición, propuesta que fué aclamada.

El doctor Quesada agradeció en expresivas frases la manifestación de que fué ob-

jeto y la aceptación entusiasta de los proyectos del C. M. P.

El doctor Mora dijo que por tener un compromiso inaplazable se veía obligado a abandonar la Asamblea, pero que no quiere hacerlo sin antes dejar constancia de su adhesión entusiasta al gremio de los verdaderos médicos del Perú.

En seguida el doctor Goicochea pide la palabra, pone de manifiesto y se hace eco de la excitación que reina en la Asamblea; del ambiente de resolución que en ésta claramente se percibe, en el sentido de defender con altura y energía el prestigio de la clase médica; se refirió a la justificada inquietud de los médicos de verdad y a su explicable indignación contra los que nada han hecho por el gremio y en la hora actual han pospuesto sus más vitales intereses por satisfacer apetitos personales y crónicos afanes de lucro. Exalta la fuerza que tiene el gremio médico estrechamente unido, afirma la necesidad de formar un frente único contra el peligro común y felicita a la Asamblea en su aprobación al memorial presentado por la presidencia en el sentido de demandar del Supremo Gobierno la derogación del decreto del 25 de julio último. Termina el doctor Goicochea, haciendo resaltar la conveniencia de la inmediata reunión de una Asamblea de todos los médicos de Lima, Callao y Balnearios, con el objeto de elegir la Junta Directiva no ya del C. M. P. sino del Sindicato de los Médicos del Perú, institución llamada a defender

los intereses de la Clase que hoy se encuentran alevosamente atacados.

El doctor Bambarén se adhiere al memorial; felicita al presidente por su labor de solidaridad gremial y de defensa de la clase médica; esboza la candidatura del doctor Quesada a la presidencia del Sindicato Médico; dice que es mandato del Primer Congreso Médico la intervención de las Asociaciones o Sindicatos en todos los asuntos de trascendencia e interés gremiales y termina aludiendo a la actual condición de los médicos que prestan sus servicios en las sociedades de auxilios mutuos y aseguradoras. En este asunto—afirma—de la defensa del cuerpo médico ante las citadas sociedades el doctor Abel S. Olaechea ha hecho un informe que acredita su amplio criterio sociológico, su honradez y su saber.

Finalmente el presidente Quesada elogió en breves términos el entusiasmo y la cultura con que se habían producido los asambleístas, agradeció la aclamación con que la asamblea había aprobado las proposiciones del C. M. P., ofreció llevar personalmente el Memorial de la asamblea al Presidente de la República y terminó anunciando la próxima convocatoria a una nueva **Asamblea de todos los médicos de Lima, Callao y Balnearios** con el fin de elegir la Junta Directiva del Sindicato de los médicos del Perú.

Luego levantó la sesión de Asamblea.

**EL CUESTIONARIO GREMIAL ACERCA DEL ASUNTO DE MAS PALPITANTE ACTUALIDAD EN LA PROFESION, PUBLICADO EN LA PAGINA DE HONOR DEL BOLETIN (No. 14) DEL C. M. P., (26 DE AGOSTO) Y QUE SE HA QUEDADO SIN RESPUESTA.**

PREGUNTAMOS, CONCRETAMENTE:

(a propósito de la resolución sobre la **"Compañía Nacional de Seguros de Salud y para la expedición de certificados de Salud").**

¿Quién es **"don** Benjamín Henriquez"?

¿A qué "grupo de **profesionales"** representa?

¿Dónde están los "informes emitidos" por el **Director de Salubridad** y el Inspector Fiscal de Bancos?

¿Cuáles son **"las condiciones estipuladas en su solicitud, relativas a pólizas de salud y certificados de salud"?.**

¿Y cuáles, "las **tarifas correspondientes"?**

¿Cuándo podremos conocer "la **reglamentación** de esta resolución"?

¿Será suficiente la disposición de que "el Gobierno, por medio de la Dirección de Salubridad, tendrá un delegado que **intervenga en la organización** de la Compañía y en el **control de todo lo que se relacione con sus actividades** médico sociales?"

¿Qué suerte van a correr las Compañías semejantes ya formadas o en formación sin goce de exclusiva, que existen en el país; y que harán las otras Compañías de Seguros, algunas tan poderosas y acreditadas, que tienen establecidos negocios muy vecinos?

QUE NOS RESPONDAN LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES.

# LA VOZ DEL GREMIO

**Editorial "El problema del día" publicado en el Boletín (Nº 15) del Sindicato de Médicos del Perú (2 de setiembre).**

Sigue preocupando de manera honda a todo el gremio el asunto de la exclusiva o monopolio de los Seguros de Salud y de los Certificados Sanitarios, sobre el que en nuestro número anterior hicimos una amplia información, que continuamos hoy y continuaremos hasta el fin.

El Supremo Gobierno ha recibido de manos del Presidente del Círculo Médico Peruano el memorial y la exposición pertinentes, y tiene en estudio la cuestión, que resolverá seguramente de modo favorable tan luego el tiempo le permita empaparse de la fuerza de nuestras razones, habiéndonos llegado —una vez más—el testimonio de la buena voluntad del Presidente de la República para cautelar los legítimos intereses de la Medicina Nacional.

Para plantear el negocio proyectado se informó incompletamente al Jefe del Estado

y se sorprendió a distinguidos funcionarios, con una interpretación errónea de esta obra médica; pero su solo anuncio ha tenido una virtud incomensurable y necesaria: la de propiciar el estallido gremial que ha culminado gloriosamente en la constitución del Sindicato de Médicos del Perú, padre y no hijo del C. M. P., que seguirá viviendo a su sombra en el sector que le corresponde, y cuya primera Junta Directiva (6ª del antiguo régimen fundamentalmente social y cultural) acaba de ser elegida en circunstancias ampliamente halagadoras, con un escudo francamente sindical.

Hemos dicho en las palabras dirigidas a los compañeros en la memorable asamblea del martes 21 de agosto, "que NO RECHAZAMOS, sino—antes bien—ACEPTAMOS. dentro de determinados límites y condiciones y con la organización y prestigio debidos, la bondad de la extensión y reinstalación entre nosotros del Seguro de Salud y del Certificado Sanitario". Vamos a insistir, siendo más explícitos.

Es menester poner a esta futura institución aseguradora y pericial DETERMINADOS LIMITES, entre los que descuella por su importancia la necesidad del "tope". Lo cierto es que en algunas partes, como en Cuba, sin exclusiva o monopolio, organizaciones de esta naturaleza, como los centros "Gallego" y "Asturiano", han llegado a ganar tal extensión en el público y tal influencia en la suerte de los profesionales que, prácticamente, constituyen verdadero monopolio o exclusiva. La ley debe poner una valla a esos avances

de los intereses extra-médicos a fin de que la amarga lección cubana no se repita. Desde luego, en ningún caso sería beneficioso la existencia de UNA SOLA COMPAÑIA. Por el contrario, hay que fomentar la existencia libre de varias, para que por la repartición de la clientela y una leal y provechosa competencia, se obtenga un beneficio esencial para los ciudadanos.

Son indispensables, por otra parte, DETERMINADAS CONDICIONES. Ninguna superior a la de exigir que los factores de estas compañías sean estrictamente médicos y que en ellas encuentren posibilidades económicas todos los médicos. Sería un modo de mejorar a la colectividad médica y de propender a una colocación médica de sus ahorros. Preguntamos: ¿qué tienen que hacer en este particular abogados, farmacéuticos y comerciantes, cuyos nombres corren ya en boca de los profesionales médicos con estupefacción y desagrado? No se nos oculta que algunos de ellos habrán sido solicitados, y aún rogados, por "el grupo de profesionales", de compañeros que pretenden explotarnos, con arreglo a una conocida técnica criolla de que, para que una institución "resulte" hay que acogerse al prestigio de determinadas personalidades, quienes—estamos seguros—más por el compromiso amigable que por el interés mismo del negocio, aceptan participar en él. Con la debida consideración, cumplimos con noticiarlos que, por su actitud, hieren de muerte a toda una clase desprendida y entusiasta.

Una ORGANIZACION DEBIDA y solidariamente gremial es de reclamar de los colegas "metidos" en el secreto del proyecto. No es posible aceptar que compañeros nuestros preparen una novedosa organización, que, por su extensión y perfeccionamiento, modificaría en sus bases el ejercicio de la medicina en el país, a espaldas de su institución representativa y con la simple colaboración de de una oficina pública destinada a velar por el porvenir de todos y no solo de unos cuantos amigos. Es necesario llevarla a la fresca deliberación gremial en la Casa de Todos. De allí podrá salir una organización solidaria y leal.

En fin, pedimos que la futura organización tenga el PRESTIGIO DEBIDO, no en el sentido vulgar de las posiciones de lujo ni de los títulos entorchados, sino en el franco apogeo de los verdaderos "pioners" de la profesión, elevados sobre todo por el auge moral conquistado en el ejercicio mismo de la medicina. Que la futura organización consagre sindicalmente a los verdaderos valores del gremio y que sirva para levantar la bandera del desarrollo médico en la república, condiciones ineludibles si queremos una obra de bien general y de función patriótica, y nó un producto del egoísmo utilitarista que sirva para la realización de un negocio, que solo persiga el dinero, y favorezca a unos cuantos.

Decíamos también en la exposición aludida que "un seguro de esta naturaleza, a mayor abundamiento SIN EXCLUSIVA o MONOPOLIO, no está libre de reparos". Uno

de ellos vamos a enunciarlo. Es el referente al aspecto coactivo o de obligación imperiosa que se le pretendió dar en uno de los textos de la Resolución Suprema de 25 de Julio. que se publicó, y que felizmente no resultó exacto. Nó. Nada de obligatorio o de coacción "y con el apoyo de las autoridades de policía". ¿Qué tiene que hacer la fuerza pública en la obra humanitaria que debe ser todo en Medicina? Todos, todos, estamos de acuerdo en que la misión superior y santa de la Higiene se encuentra en que es un imperativo de la civilización y nó una imposición de la fuerza. Los higienistas, conscientes de su gran papel y de su enorme función social, saben que su tarea es fundamentalmente de educación y no de improvisación. Bien sabemos que en alguna ocasión se requiere la profilaxia "a palos", como en los cordones sanitarios y en las reclusiones de ciertas campañas epidemiológicas; pero eso es excepcional y por ende justificado. Más, en forma general, hagamos que los peruanos vayan al seguro de salud por una extensa infiltración educativa; así será un legítimo triunfo de la Sanidad Nacional.

Sinceramente no creemos que tras de la exclusiva o monopolio solicitado, se quisiera obtener la exigencia imperativa de tal seguro y de tal certificado, expedibles por solo la compañía concesionaria, como requisito indispensable en todas las instituciones o resortes nacionales, porque tal suposición nos llevaría a aceptar que de un plumazo se quería resolver un problema muy serio entre nosotros, co-

mo en todas partes, y que constituye la más grande ecuación de la legislación sanitaria por plantear. Nadie discute que deben estudiarse estos seguros; que deben puntualizarse sus alcances a imitación de muchas otras naciones avanzadas y la multitud de circunstancias en que deben exigirse, pero no es posible que ellos se impongan en beneficio de unos cuantos concesionarios.

Semejante exigencia legalizada no puede ser sino patrimonio del Estado, vale decir, de la comunidad nacional, cuyo poder todos debemos respetar y todos estamos en el deber de incrementar. Pensamos que la única solución peruanista y humanitaria que salta es la de NACIONALIZAR esta clase de seguros, tal cual se ha hecho en otras partes. Entonces ellos se hacen con la altura de los proyectos estaduales y con la perspectiva del mejoramiento general. Entonces resultan provechosos para toda la población y factores de adelanto de la medicina profesional y social. Entonces nadie protesta por sus intereses heridos y todos bendicen las resoluciones gubernamentales y legislativas. En Alemania el Seguro de Salud es un modelo de organización y beneficio nacionales; y en Italia la nacionalización del seguro sobre tuberculosis no más, ha permitido preparar la más amplia y generosa campaña contra la peste blanca en toda la histórica península.

Sigamos la ruta que nos marca el buen ejemplo y los mandatos del bien colectivo. Proclamemos la bondad del seguro de salud y del certificado sanitario con desinterés y con

nobleza, sí; pero separemos de nuestras mentes y de nuestras codificaciones la idea de exclusividad o de monopolio, indigna del magno propósito de salubrificación nacional.

NACIONALICEMOS estas empresas y dejemos al Estado sus beneficios, que así redundarán en bien de todos. Y reiteremos nuestra confianza en la capacidad del Primer Magistrado de la Nación, en cuyas manos está la resolución de nuestro problema del día y quien ha de resolverlo con el interés que le despierta toda necesidad colectiva, con el espíritu de justicia que ahora alienta en todos los rincones de la Casa de Pizarro.

**Fortunato Quesada**

Presidente del Sindicato de Médicos del Perú.

## EL ULTIMO ARTÍCULO PUBLICADO EN EL BOLETÍN (Nº 15) DEL S. M. P. (2 de Setiembre). INTITULADO "CON TEXTO Y CON SENTIDO.

> **"Parece que el seguro de salud, recientemente instituído por el Gobierno . . . no ha sido debidamente apreciado en su espíritu y alcances por algunos profesionales, a juzgar por la forma como han reaccionado contra este acto progresista del régimen". "La Acción Médica"**

---

Estas y muchas otras aseveraciones tendenciosas constituyen el fondo del artículo editorial que "La Acción Médica" ha lanzado, en su último número de 18 de los corrientes,

sobre la opinión pública, conceptos equivocados, que nos apresuramos a rectificar, pues pasarlos en silencio equivaldría a la aceptación tácita de una de dos cosas: o que nosotros no sabemos leer castellano o que los otros no saben escribir castellano. Ambas hipótesis son inaceptables pues tanto ellos como nosotros chapurreamos nuestra lengua madre, pero no tan mal que escriban "exclusiva" cuando han querido escribir "libre ejercicio", o que leamos "exclusiva" cuando lo escrito dice "libertad de ejercer."

Vertamos el artículo en cuestión en el tamiz de la crítica y después de expurgarlo debidamente veamos lo que ha podido pasar por sus mallas.

En primer término: el Gobierno no ha "instituído recientemente" ningún seguro de salud, pues él se encontraba ya instituído entre nosotros, desde hace muchos años; por lo tanto mal podía haber apreciación ni favorable de un hecho que no se ha verificado. Lo que ha tenido lugar es la "otorgación de una exclusiva", hecho que si ha sido debidamente apreciado en su espíritu y . . . alcances . . . por todos los prfesionales, a juzgar por la forma como han reaccionado contra este acto favorable al progreso económico de unas cuantas personas.

El artículo noveno del citado decreto otorga, en castellano muy claro, la exclusiva por diez años a una compañía de seguro de salud el ejercicio de la higiene preventiva. "Este hecho es, ante todo, una demostración más de los sentimientos de individualismo y

profesionalismo, heredados de las viejas generaciones, que subsisten hasta hoy en la clase" y que la "Acción Médica" ha sostenido siempre. Hecho que "se encuentra en abierta pugna con el concepto moderno sobre la misión social de la medicina y con los ideales sindicales que poco a poco se abren paso entre los médicos".

Ni el seguro de salud ni el mutualismo fueron nunca "juzgados como un ataque a los intereses de la medicina", como lo demuestra palpablemente el hecho de que jamás antes de la otorgación de la exclusiva, se levantará una voz de protesta contra la existencia de dichas sociedades, que como ya se ha demostrado repetidas veces están establecidas en el Perú desde hace mucho tiempo".

"Las protestas formuladas, lo mismo que otros formularios que corren en los círculos profesionales, indican que toda la resistencia parte de los recelos" que despierta el "espíritu de la resolución gubernamental que ha sido redactada **con sentido;** pues este sentido es el de la exclusiva que protege a solamente unos cuantos médicos en el ejercicio de la medicina social. Y los demás . . . . . ? pues a liar el petate y emigrar a Chanchamayo a establecer una colonia de galenos a orillas de los grandes ríos y dedicarse al cultivo de la coca y de la quina, para no olvidarse del todo de la farmacología, o criar serpientes para Esculapio y monos para el colega Voronoff. En cuanto a la interpretación equivocada del texto de la resolución", que ha sido redactado en romance castellano,

que también lo comprendemos aquí en el Perú, he aquí el **contexto** o enredo. Creo que todos han sabido dar la interpretación debida a dicho texto resolutivo, si nó, dígalo el memorial, que en asamblea médica, fué unánimemente aprobado para ser presentado ante el Jefe del Estado, el que sabrá rectificar un equívoco que no fué suyo.

¡Prosigamos!

La A. M. escribe: "Se combate el seguro de salud, y por lo tanto en tesis general, los seguros sociales, a base de un supuesto inexacto, el de la obligatoriedad de dicho seguro . . . . . "

Nosotros preguntamos a todos los que aprendieron a leer y tenido a bien leer nuestros artículos: donde y quién combate el seguro de salud? ni quien ha hablado de la obligación supuesta del seguro? El seguro de salud no es susceptible de ser combatido, siempre que se le contemple desde el punto de vista de la asistencia social, y no se le prostituya con una orientación mercantilista. La forma obligatoria del seguro está implantada en la mayor parte de los países adelantados y nosotros solo podemos desearla; así una gran masa de la población de Lima, que se refugia indebidamente en la asistencia hospitalaria gratuita, restando honorarios a la colectividad médica laboriosa, reintegraría al cuerpo médico nacional la retribución honrosa que asegurando su bienestar económico, lo coloca en mejor condición para ayudar a la hu-

manidad doliente. Se sobreentiende, que este efecto bienhechor del seguro obligatorio recaerá en pró del bienestar económico de la colectividad médica, solamente en el caso de no cohibirse el libre ejercicio de la profesión, por medio de exclusivas egoístas. Y mas adelante escribe: "Pero en el Perú no se trata **todavía** de implantar el seguro obligatorio...., las censuras fundadas en este supuestò son prematuras y estrañas a la cuestión en debate, que no es la que se pretende sino lo que en términos precisos y concluyentes se desprende del texto de la resolución gubernamental": **la exclusiva!**

Se arguye además, que "en los consultorios, y en los mismos hospitales, los enfermos no hallan un tratamiento integral....". Ni como lo hallarán si el "tratamiento integral" es una invención yankee con exclusiva de uso. Nosotros conocemos el tratamiento causal o el sintomático; por que nuestra orientación terapéutica está guiada por estos dos conceptos de causa y efecto y reconocemos la unidad etiológica y patológica de una afección con sus síntomas concomitantes de otros órganos. Si entre nosotros hubiera, la necesidad para tratar a un neumónico, por ejemplo de recurir a un técnico en pulmones, a un técnico en corazón a otro en fiebres, como sucede en el país de los ultra especialistas, en que se necesita la colaboración de media docena de médicos para tratar a un enfermo, por que cada uno de estos especialistas ha perdido la conexión con el hombre íntegro y no se vé en el sino un órgano enfermo y no un

hombre enfermo, entonces habría la posibilidad y cabría la esperanza de obtener una exclusiva para ejercer el "tratamiento integral". Por fortuna desconocemos en nuestra escuela médica el concepto yankee de "tratamiento integrales".

Otro argumento es el de que "los hospitales de beneficencia son insuficientes para los mismos casos de urgencia y gravedad. . .". Esto se remedia estableciendo nuevos hospitales pero sin exclusivas.

"El seguro, mientras tanto, no garantiza únicamente la consulta y prescripción médica. . . ." Quiero decir que la consulta y prescripción médica para ofrecer garantía a un enfermo debe provenir no tanto de un médico capáz, como de un médico asegurado (probablemente contra las posibles fallas en el diagnóstico o en la terapéutica)? En este caso el seguro debía de tomarlo el médico, contra accidentes de terapéutica, para compartir con la compañía las consecuencias de un mal tratamiento. Por otra parte el "tratamiento oportuno y general" puede aplicarlo cualquier médico capáz, sin necesidad de establecer en Lima compañías de seguro de salud con exclusivas durante diez años.

Ya vamos a terminar. Aún quedan en la criba un par de parrafitos más: he aquí uno de ellos: ". . . .el seguro está destinado a reducir a proporciones justas los servicios gratuitos".

Esta es una finalidad del seguro completamente desconocida en el mundo; aquí si encajaría bien una patente de invención.

El principio fudamental del seguro y su acción moral se basa precisamente en la abolición de los servicios gratuitos, en los que nunca puede hablarse de proporciones justas.

Al terminar este comentario vamos a hacer una exhortación a los "colegas exclusivistas": no solicitéis la cooperación de la policía en el ejercicio profesional, preferible sería lo hicieseis de una junta de médicos, que aprovecharía mas a los enfermos de la compañía.

De este tamizado ha salvado, al final de cuentas, solamente la siguiente frase:

'Estos hechos tienen que imponerse, estamosseguros de ello, a la conciencia de los profesionales", quedando la policía y la exclusiva atrapadas en las mallas del cedazo.

**Xin Ipsilon.**

# MEMORIALES

**Memorial presentado al Presidente del Círculo Médico el sábado 11 de agosto.**

El decreto expedido el 25 de julio del mes próximo pasado, del que seguramente tiene Ud. conocimiento, autoriza la formación de una Compañía denominada "Compañía Nacional de Seguros de Salud" y para la expedición de certificados sanitarios, que tiene el carácter de exclusiva y está controlada por la Dirección de Salubridad.

No se escapa a su claro criterio la gravedad y trascendencia que tiene centralizar en una organización comercial una actividad que le es propia al gremio médico, que limita su libertad profesional y la desnaturaliza. El médico tiene hoy, entre otras, una función social y nacionalista. Todo debe concurrir a darle a su persona y a sus actos, apoyo y estímulo, prestigio y ascendiente. El facultativo con su capacidad científica y los blasones de la honradéz mas ascendrada tiene que luchar sólo contra el empírico y el ignorante, el herbolario y el médico importado, muchas veces sin título profesional; y en medio de

estos elementos que le son francamente hostiles, surge hoy una nueva entidad que constituye casi una agresión a los intereses de la colectividad médica, que menoscaba sus prerrogativas y destruye sus ideales: la Compañía citada, con fines meramente comerciales y con el carácter de "exclusividad", la que será mirada con profundo recelo y desaliento por los profesionales que no la integren. En estas condiciones especiales en que nos colocan, se verá muy pronto que muchos de los facultativos que tienen contratados sus servicios profesionales en las diferentes instituciones industriales del país, serán despojados de sus puestos, siendo la compañía que nos ocupa la encargada de reemplazarlos, lo que constituye un odioso privilegio y una mecanización de los servicios médicos en el país, aboliendo el preciado factor de responsabilidad individual, que ennoblece su misión y la impone el respeto y a la consideración de los demás.

La organización que se pretende establecer constituye, pues, un monopolio de los servicios médicos, que los profesionales de pundonor, conocedores de su sentido y deplorables proyecciones, tratan de impedir, reclamando de su carácter de exclusividad, porque asi lo exije la honrosa e intachable tradición de la colectividad médica del país, que no miran indiferentemente las taxativas en su libertad profesional, ni las trabas en su noble ejercicio.

El señor Presidente del Círculo Médico, que se ha singularizado siempre por sus no-

bles empeños en dar relieve y vigor à nuestra profesión ante la consideración pública, sabrá en esta ocasión defenderla de los que todos consideran como funesto precedente e incalificable injusticia.

Ricardo Palma, Francisco Camino, Ezequiel Martínez, Marcos Nicolini, Mario Cúneo, José R. Montoya, Manuel Costa, Luis Angel Ugarte (Siguen las firmas).

**Memorial que la Asamblea de Médicos acordó elevar al Presidente de la República.**

Señor Presidente de la República:

La Asamblea general de médicos, realizada el día martes 21 de los corrientes, acordó elevar a Ud. el presente memorial, convencida del alto espíritu de justicia que lo anima en la resolución de problemas tan vitales como son los que tratan de amparar a todas las clases sociales, cuantos éstas persiguen conservar o recuperar el don preciado de la salud.

La asamblea propicia con fé y entusiasmo, la dación de una ley amplia y liberal sobre el seguro-enfermedad, convencida que es un medio muy eficaz de contribuir económicamente al bienestar colectivo; pero el caso especial del decreto Supremo del 25 de julio último, la obliga a exponer a Ud., con todo respeto, sus puntos de vista sobre el particular.

Es un principio jurídico en relación con la sanidad pública, que la ley debe mantener la dignidad y la libertad del enfermo como también la del médico, si quiere armonizar las

conciencias y afirmar en el alma social su razón de existir. Cuando ella envuelve privilegio y es exponente de exclusividad forja un estado de tensión entre quienes deben hacerla cumplir y quienes deben obedecerla. Con justa razón dice el profesor Desfosses, una de las altas cumbres de la medicina francesa: "ciertas medidas municipales, ciertas instituciones legales bien estudiadas, bien aplicadas, serán tanto mas eficaces cuanto más comprendidas, consentidas y pedidas sean por todos aquellos que habían de beneficiarse, médicos y público; pero ellas deberán también ser el resultado y complemento de una educación inteligente y no la consecuencia del empleo de la fuerza".

La Asamblea anhela, señor Presidente, que nuestras leyes sean también, la expresión fiel de una necesidad nacional, así sentida, y el resultado de la estrecha colaboración de legisladores y profesionales honrados; de manera tal que la colectividad, para la cual se dan, salga beneficiada, sin temor a posteriores explotaciones odiosas. Y como el decreto en referencia lesiona tanto al gremio médico como al público, al conminar a éste a dirigirse en rumbo determinado y único, con las rotundas desventajas que todo acaparamiento ocasiona; puesto que establece en su artículo 9º que se concede a la Compañía de Seguros de Salud, la exclusiva por el término de diez años, a partir de la iniciación de sus funciones; la Asamblea cumple con expresar a Ud.:

1º.—Que existen ya en el Perú compañías de seguros de salud, aunque no con dicho nombre, que desaparecerían de hecho ocasionándoles graves pérdidas por cuanto tienen contratos que cumplir con sus asegurados y con los médicos cuyos servicios han solicitado.—De aquí se deduce la carencia de novedad, requisito que, **en el órden industrial,** es el único que justifica las exclusivas. Y aquí, señor, no se trata de una industria.

2º.—Que el numeroso grupo de médicos que actualmente presta sus servicios a las diferentes empresas particulares, sería desalojado por la compañía en virtud de la exclusiva que se le confiere.

3º.—Que las clínicas particulares sufrirían quebranto por la disminución del ingreso de enfermos, porque las clínicas establecidas por la Compañía, tenderían lógicamente al monopolio.

4º.—Que los laboratorios particulares correrían la misma suerte.

5º.—Que el gremio médico vería disminuir paulatinamente su clientela privada, por el enorme número de asegurados que la Compañía atendería y por los certificados de salud que expediría.

Esta prioridad, lesiona gravemente el interés del gremio con beneficio marcado solo para los pocos que exploten la exclusiva. Y aún cuando se trata de toda una rama profesional, si redundase la exclusiva en beneficio de la sociedad general, bien podría decirse que es el caso del perjuicio de una rama en provecho del tronco. Más, aquí, señor, el daño

es mas grande para el tronco que para la rama, con el solo favor para los exclusivistas, que, siguiendo la metáfora, son si se quiere, la hierba que crece al lado del árbol, pero no es parte sustancial de él: la masa general en manos de unos pocos, perderá la eficiencia, la economía y el acicate que proporciona la libertad en las funciones de que ha menester.

La Asamblea no quiere dejar de insistir en el contenido del artículo 4º., que otorga a la Compañía el apoyo de las autoridades de policía. Esto podría significar que el espíritu del decreto favorece un monopolio por la fuerza.

Nuestro gremio cree que el propósito a que venimos refiriéndonos será desechado por la clarividente meditación de Ud. que en todo momento se manifiesta paladín esforzado del progreso nacional y de la justicia social, a cuyo conjuro—no dudamos—conseguirá el país su más alto valer continental.

La Asamblea cree, además, que las asociaciones y sindicatos médicos no pueden quedar al márgen de la deliberación de asuntos de tanta trascendencia, como lo estableció nuestro Primer Congreso Nacional de Medicina, y por tal motivo apoyan—para cualquier decreto o ley relacionados con este asunto—una ENTENTE que solucione eficáz y equitativamente todos los conflictos a fin de armonizar intereses por encontrados que ellos sean. El decreto, al establecer que solo habrá un delegado de la Dirección de Salubridad, olvida que quienes pueden y deben colaborar en la formación de Compañías seme-

jantes, y controlarlas también, son los personeros de las citadas Asociaciones o Sindicatos, porque ellos están capacitados para decir al legislador cuando y como es mas fecunda la ley.

Finalmente, señor Presidente, una Compañía como la que ampara el decreto, significa y significará siempre, comercio y lucro. Ello no se conforma con la dignidad y el prestigio de la más noble de las profesiones liberales—sacerdocio al fin—que ampara la salud y contribuye al bienestar de la raza y de la humanidad.

En consecuencia, la Asamblea solicita que el Supremo Gobierno derogue el citado decreto mientras una ley sobre el seguro-enfermedad, venga a solucionar, equitativamente con la colaboración de todos los médicos, como lo proponen Calmette y Leon Bernard en Francia, el problema asistencial entre nosotros.

Rogamos a Ud. señor Presidente, acoja la presente petición, que está enteramente acorde con la ley, los principios y los elevados propósitos del Gobierno de su presidencia.

Lima, 21 de agosto de 1928.

**Fortunato Quesada**
Presidente de la Asamblea.

# III

## EL ASUNTO EN EL PUBLICO

## RECLAMO DEL INSPECTOR MUNICIPAL DE HIGIENE

CONCEJO PROVINCIAL
DE LIMA
Inspección de Higiene
y Desinfección

Lima, 8 de agosto de 1928.

Señor Alcalde:

Con fecha 25 de julio del año en curso se ha expedido una resolución suprema, publicada hace pocos días en los periódicos de la capital, que autoriza el funcionamiento de una Compañía de Seguros de Salud y para expedición de certificados sanitarios. Para efectuar esos servicios, cobrando determinada suma de dinero, esta Compañía tiene la exclusiva por el término de diez años, según reza en el artículo 9º de la citada resolución.

Esta Inspección nada tendría que alegar sobre el seguro de salud o de accidentes del trabajo u otro de esta índole que —sin exclusiva— tienen ya establecido varias compañías de seguros; pero la expedición de certificados de salud, en forma de monopolio, significaría el arrebato de un derecho y de una obligación perteneciente a la Inspección de Higiene de la Municipalidad de Lima.

Esta Inspección ha montado un correcto consultorio médico y acaba de invertir 4,000 dólares en su perfeccionamiento; en ese consultorio son examinados dos veces al año, todos los industriales de artículos alimenticios, choferes, conductores, etc., quienes después de presentar el certificado de vacunación —haciéndose así profilaxia de la viruela— obtienen un certificado de salud en forma **absolutamente gratuita.**

¿Por qué, pues, este gravamen a la clase trabajadora con un certificado de salud oneroso? ¿A quién beneficia este nuevo servicio, que no sea a los accionistas de la Compañía?.

Si la repartición Gubernativa correspondiente prueba que los servicios de la Inspección de Higiene son malos y que aquella tiene mejores elementos, gestione su inmediata clausura y reemplácela en sus funciones pero no entregue a Compañías **particulares** los servicios sanitarios de la ciudad.

Primordial deber de las Municipalidades es velar por los intereses del pueblo y este es el caso, señor Alcalde.

Aunque mi queja cayera en el vacío —que no lo creo y por eso la elevo— como Inspector de Higiene de la Municipalidad de Lima, yo me quejo de despojo de atribuciones de mi sección, abrigando la firme seguridad de que si usted se digna presentar lo expuesto ejercitando el recurso de reconsideración ante el Supremo Gobierno, fallará en extricta justicia anulando el artículo 9º de la resolución que motiva esta nota.

Dios guarde a Ud. muchos años.

(Firmado). — **Ricardo Palma.**

---

## AVISO ANEXO DE LA INSPECCION DE HIGIENE Y DESINFECTORIO:

## CERTIFICADOS DE SALUD

La Inspección de Higiene avisa a los dueños y empleados de los hoteles, restoranes, fondas, cocinerías, cafetines, picanterías, bodegas, pulperías, encomenderías, panaderías, sucursales de panaderías, pastelerías, carnicerías, verdulerías, lavanderías, tintorerías, peluquerías, empresas comerciales, fábricas, talleres diversos, vendedores ambulantes y de los mercados, que los Médicos Municipales expedirán EN FORMA GRATUITA, a partir del primero de agosto al 31 del mismo mes, los certificados de salud correspondientes al segundo semestre del presente año, previa presentación del comprobante de estar vacunados y dos retratos en pequeño.

Esta labor se realizará en el local de la Inspección de Higiene, que se encuentra situado en los altos del Instituto Municipal de

Higiene (Paseo Colón) de 11 a. m. a 1 p. m. y de 3 a 6 p. m.

Los que en el plazo señalado no cumplan con acatar lo dispuesto por esta oficina, sufrirán la pena de multa que se apreciará según la entidad de la industria y sin lugar a reclamo y de la que serán directamente responsables los dueños de establecimientos cuyos empleados carezcan del certificado en el momento de la revisión, aunque sean nuevos en el trabajo. Para evitar esta responsabilidad, deben exigir la presentación del certificado en referencia a los que pretendan emplearse.

Lima, 24 de julio de 1928.

# EL SOFISMA EN LA ARENA

Tomamos la siguiente información del diario "La Prensa":

## EL SEGURO DE SALUD

"En una publicación que hizo ayer la Inspección de Higiene y Desinfección del Concejo Provincial de Lima —en la cual se queja de despojo de atribuciones—se censura la Resolución Suprema de 25 de julio que autoriza "la formación de la Compañía Nacional de Seguros de Salud".

La Inspección de Higiene dice que ella expide certificados de salud "en forma absolutamente gratuita"; que el hacerlo así es "un derecho y una obligación que le pertenecen" y que la exclusiva del seguro de salud otorgada a una compañía nacional signfica "el arrebato" de tal derecho.

Creemos que la Inspección de Higiene—que según el escrito que comentamos expide certificados de salud a los vacunados, lo cual ya es algo pero no todo lo que fuere de desear, pues la viruela no es la única enfermedad que

con detenimiento la Resolución Suprema que censura.

Dicha Resolución Suprema autoriza la formación de una Compañía de Seguros semejante a las que existen y funcionan entre nosotros y en el resto del mundo. Sólo que la nueva compañía en vez de asegurar contra incendios, o contra riesgos marítimos, o contra la muerte prematura o contra la pérdida de las cosechas, le asegurará a sus clientes la salud, es decir, les pagará a sus asegurados cuando lleguen a enfermarse o una cuota semanal o mensual que les permita seguir viviendo y atender a su restablecimiento mientras estén incapacitados para trabajar y producir, o les costeará la asistencia médica u hospitalaria que necesiten, todo según lo que se haya estipulado en la póliza respectiva.

Serán clientes de esta nueva Sociedad las personas que lo deseen. El Estado no obliga a nadie a asegurarse, ni el Gobierno se compromete a llevar a las oficinas de la Sociedad por medio de la Policía a los padres de familia para que aseguren "por la razón o la fuerza". Este acto de previsión queda en las mismas condiciones en que están los demás seguros: lo toma el que quiere y por la suma que esté a su alcance, y así como a nadie se le obliga a que asegure su casa o su vida, tampoco se le obligará a que asegure su salud. La Compañía tendrá que conseguirse clientes en el mercado libre, anunciando su especialidad en los periódicos y demostrando los beneficios de este seguro para convencer a las gentes de la conveniencia de tomarlo.

Ha andado, pues, descaminada la Inspección de Higiene y Desinfección del Concejo Provincial de Lima, al hablar de un "gravamen a la clase trabajadora" y de la expedición de "certificados de salud onerosos", pues la nueva Sociedad ni va a expedir certificados de salud, ni podrá compeler a nadie a que se asegure. Lo harán muchos, por prudencia y previsión, pagando pequeñas primas mientras estén en capacidad de trabajar para no confrontar después, en los días de enfermedad, la miseria y el abandono; pero ello será siempre un acto voluntario de cada cual, ni más ni menos que si se tratara de comprar una victrola a plazos. Además, debemos repetir que la nueva Compañía no va a expedir certificados de salud—"derecho y obligación" intangibles de la Inspección Municipal de Higiene. Se limitará simplemente a cuidar de la salud de sus clientes y a proporcionarles los medios de recuperarla cuando la tengan comprometida".

## ASI SE ESCRIBE LA HISTORIA

## EL CERTIFICADO DE SALUD

Tomamos también de "La Prensa", el siguiente suelto:

"Un corresponsal que se oculta tras el seudónimo de "Don Hilarión" nos ha enviado lo siguiente:

LA PRENSA en su edición matinal de antier, comenta una nota de la Inspección de Higiene de la Municipalidad de Lima, con motivo de la exclusiva otorgada a una compañía para expedición de certificados sanitarios, a la vez de pólizas de salud.

El comentario, concretamente, dice que la compañía:

1º — No va a expedir certificados de salud.

2º — No necesita de la policía.

3º — No tiene exclusiva.

4º — Que es una Compañía de Seguros como todas.

Esto es lo que asegura el autor del comentario.

Pero, lo que dice la resolución pertinente, s esto:

1º — Autorízase la formación de la Compañía Nacional de Seguros de Salud, en armonía con las condiciones estipuladas en su solitud, relativas a pólizas de Salud y Certificados de Salud".

2º — "La Compañía Nacional de Seguros e Salud ejercerá sus actividades bajo el control de la Dirección de Salubridad y con el apoyo de las autoridades de policía".

3º — "Concédese a la Compañía Nacional e Seguros de Salud, la exclusiva por el término de diez años, a partir de la iniciación de us funciones".

Como se vé, el autor del comentario, "tiene muchísima razón" (La Verbena).

En cuanto a que sea una Compañía de Seguros como todas, ya lo dice la nota de la Inspección: "...nada tendría que alegar sobre el seguro de salud o de accidentes del trabajo u otro de esta índole, que —sin exclusiva— tienen ya establecido varias Compañías de Seguros; pero la expedición de certificados de salud, en forma de monopolio..." no se le ocurre ni al mismísimo demonio.

**Don Hilarión.**

"Don Hilarión" está tan descaminado como la Inspección Municipal de Higiene, por las siguientes razones:

1ª — LA PRENSA ha dicho, y lo repite, que la Compañía no va a expedir certificados en sustitución de los que da la Municipalidad. Los que expida serán para acreditar que el tenedor de ellos tiene su salud asegurada en la

Compañía, y goza por lo tanto, de los derechos que le reconozca la póliza respectiva.

2ª — La Resolución Suprema no contiene las palabras "con el apoyo de las autoridades de policía" que don Hilarión, ha tenido a bien agregarle inocentemente en el artículo 4º Esta afirmación nuestra puede comprobarla cualquiera que se tome el trabajo de consultar el texto de la Resolución Suprema publicada en LA PRENSA y en EL COMERCIO del día miércoles 1º de agosto, ediciones de la tarde.

3ª — El comentario de LA PRENSA no habla de "exclusiva". Simplemente dice que la Compañía se ocupará en un ramo especial del negocio de Seguros, así como otras se ocupan en los de incendios, siniestros marítimos, etc.

Queda en trasparencia la buena fé del anónimo corresponsal".

## LO QUE NO QUISO PUBLICAR

## "LA PRENSA"

## EL CERTIFICADO DE SALUD

"Don Hilarión, saluda muy atentamente al señor Director de "La Prensa" y le manifiesta:

1º — Que es cierto que "La Prensa" dijo que la Compañía no va a expedir certificados de salud; pero, el caso es que la Compañía —y perdone el señor Director que esto sea más importante— dice que si y que por eso se llama Compañía Nacional de Seguros de Salud y para la expedición de certificados de salud.

2º — ¿Qué la Resolución no contiene las palabras "con el apoyo de las autoridades de policía"? No me haga Ud., reír que tengo partido el labio. El nieto de don Hilarión ha visto el original de la Resolución y seguramente

el señor Director recibe como canje "La Acción Médica". Por si acaso no la ha leído, adjunto va la página 9 del número correspondiente al 28 de julio de este año, en la que aparece, por primera vez, ese documento, entregado a los cajistas auténtico, por manos del empleado de la Dirección de Salubridad.

Don Hilarión, que conoce desde hace ya tantos años al señor Director, deplora que lo hayan hecho quedar mal.

Don Hilarión no insiste ya sobre la exclusiva —todos se la saben de memoria— para que su antiguo amigo, el señor Director, no diga que son canseras de viejo achacoso y regañón y le ruega que no dude otra vez de una buena fé, que no le ha sido posible poner en transparencia.

## POR FIN SE PUBLICAN LOS DOCUMENTOS "SOBRE LA COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE SALUD"

Sólo el 5 de setiembre, encabezados por una respuesta del Director General de Salubridad, ante el pedido acertado del Alcalde del Concejo Provincial de Lima, el diario "El Tiempo" publica por vez primera los documentos solicitados en el oficio 2404 de la Alcaldía y los informes de dicha Dirección y de la Inspección Fiscal de Bancos. Helos aquí:

Señor Presidente de la República.

Benjamín Henriquez, en nombre y representación de un grupo de médicos y capitalistas, quienes tienen el propósito de establecer en el país una Compañía Nacional de Seguros de Salud y debidamente autorizado por ellos para gestionar ante el Supremo Gobierno, la autorización respectiva, ante usted,

como mejor haya lugar, expongo las consideraciones siguientes:

Mis representados en el ejercicio de sus actividades, han podido comprobar la existencia de un crecido número de enfermos que carecen de los recursos necesarios para una asistencia médica eficaz, así como otros que padecen de males cutáneos, afecciones pulmonares trasmisibles y procesos venéreos, estos últimos especialmente entre las clases trabajadoras. La causa determinante de la propagación de estos males entre las clases desvalidas y asalariadas, proviene de la escasez de recursos para proporcionarse a tiempo la debida asistencia médica. Y a remediar esta situación, tiende especialmente la "Compañía Nacional de Seguros de Salud".

Instituciones semejantes existen actualmente en Alemania, Francia, Austria, Bélgica, Holanda, Inglaterra, España; y en América, en Cuba, la República Argentina, México, Uruguay, Chile. En algunos de estos países, la Compañía de Seguros de Salud presta libremente sus servicios, como en Francia, Bélgica y Holanda. En Alemania, Inglaterra y Austria, los realiza reglamentados y controlados por el Estado; y en otras naciones es el propio Gobierno quien realiza esta función social, delegándola en instituciones cuya organización, reglamentación y actividades están sometidas al control de las autoridades sanitarias.

Varios ensayos se han hecho en el Perú sobre esta materia, en otras oportunidades; pero las asociaciones formadas tuvieron una

existencia precaria a consecuencia de su defectuosa organización de sus escasos recursos técnico-económicos y de la falta de apoyo de parte del Estado.

El grupo que represento cuenta con un personal de profesionales idóneos especialistas en medicina y cirugía; con capitales suficientes; con padrones y estadísticas especiales y con estudios precisos de los índices de mortalidad y morbilidad en la capital y departamentos, elementos todos que permitirán implantar en el país, contando con el apoyo de vuestro esclarecido Gobierno, esta nueva faz de la asistencia social, contribuyendo así en forma eficiente a la política sanitaria que con tanto éxito se lleva a cabo en la República.

Por estas consideraciones ocurrimos a usted, señor Presidente, solicitando se sirva concedernos, por el plazo de diez años, autorización para establecer el seguro de salud y para la expedición de los respectivos certificados de salud.

Con el objeto de llenar ampliamente nuestras funciones, estableceremos secciones especiales para proporcionar a los clientes servicios en todos los órdenes de la asistencia médico-quirúrgico. Y para que el claro criterio de usted, señor Presidente, se forme concepto de la magnitud de la labor que nos proponemos realizar, así como de las ventajas que obtendrán nuestros clientes, nos adelantamos a exponer la clase y condiciones de los servicios a establecer:

## SEGUROS DE SALUD

**Certificados de salud.** — La Compañía practicará el examen médico de todas las personas que lo soliciten y expedirá los respectivos certificados, acreditando que quien los posee no padece de enfermedad infecto-contagiosa que pudiera constituír un peligro para la salud pública. De esta manera podrían beneficiarse los industriales, vendedores, domésticos y demás personas que tienen contacto con el público. La obtención de tales certificados de salud es condición previa indispensable para aceptar el correspondiente seguro.

**Póliza de salud.** — La Compañía emitirá pólizas que cubran los riesgos de salud contra toda clase de enfermedades, con excepción de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a que se refiere la ley Nº 1378.

Emitiremos pólizas individuales y colectivas de tres tipos: A. B. y C.

**La póliza A** da derecho a asistencia médica, quirúrgica y obstétrica a domicilio en consultorios o en clínicas. Los servicios médicos comprenden operaciones quirúrgicas, rayos X, tratamientos de electroterapia y toda clase de análisis químicos y bacteriológicos. El servicio de farmacia comprende la fórmula magistral, suministrándose también los específicos que el médico tratante juzgue necesarios para la más pronta curación del asegurado. El tenedor de una póliza A, tiene derecho a ser asistido por el profesional que le inspire más confianza, elegido entre todos los médicos, ci-

rujanos y especialistas que constituirán el personal técnico de la Compañía. En caso de ser internado en una clínica goza del derecho de ocupar una habitación independiente. Las personas aseguradas bajo la póliza A, pagarán una prima mensual de Lp. 1.0.00 por cada póliza individual.

**La póliza B** otorga derecho a la misma asistencia médica y farmacéutica detallada en la póliza A, con las siguientes limitaciones: 1º, el asegurado será atendido por los médicos que designe la Compañía, la que contará con un personal competente en todas las especialidades y se reserva el derecho de convocar "consultas" entre otros médicos de la Compañía y de hacer todas las investigaciones (rayos X, análisis, etc.,) que juzgue necesarias en beneficio del asegurado enfermo; y 2º en caso de ser internado en una clínica, el tenedor de una póliza B sólo tendrá derecho a ocupar una cama en sala común (servicio de paga). La prima mensual correspondiente a la póliza B, es de Lp. 0.5.00.

La **póliza C** da derecho a asistencia en consultorios o a domicilio, por los médicos designados por la Compañía, al suministro de las medicinas prescritas y a las investigaciones de diagnóstico que fueren necesarias. La prima mensual que corresponde a la póliza C, es de Lp. 0.3.00.

**Pólizas colectivas.** — Son las que cubren conjuntamente los riesgos de salud de más de una persona: miembros de una familia, obreros de una fábrica, de una empresa agrícola o minera, empleados de un establecimiento

comercial, miembros de sociedades mutualistas o gremiales, empleados del Gobierno o de los municipios, alumnos de un colegio, etc.

Una póliza colectiva representa un conjunto de pólizas individuales o personales: serán por lo tanto "nominativas". En una póliza colectiva cada asegurado gozará de los mismos derechos que corresponden a las pólizas individuales, sean del tipo A, del tipo B o del tipo C.

Cada póliza colectiva pagará una prima mensual cuyo monto se calculará sobre la base del número de individuos cubiertos por ella, concediéndose una rebaja que fluctuará entre 10 por ciento y 40 por ciento, según el número de asegurados.

Los **límites de edad** dentro de los cuales la Compañía emitirá las pólizas respectivas, son entre tres y sesenta años. Los derechos de los asegurados serán efectivos, a partir de las 24 **horas** siguientes al otorgamiento de la póliza. De acuerdo con lo establecido en esta clase de riesgos, las pólizas otorgadas por la Compañía dan derecho a la asistencia y servicios estipulados en cada una de ellas, hasta por el término de 100 días consecutivos en cada caso.

**Otros seguros.** — La Compañía establecerá posteriormente los seguros de maternidad, de invalidez y de ancianidad, que son complemento indispensable de los seguros sociales.

La fundación de la Compañía Nacional de Seguros de Salud, representará un progreso asistencial de primer orden en el país, ya que se compromete a colaborar activamente en la

política sanitaria que con tanto éxito lleva a cabo el Supremo Gobierno. A medida que el número de asegurados le permita desarrollar sus actividades, la Compañía establecerá consultorios y clínicas en Lima y otras ciudades, dispensarios rurales, puestos de socorro, colonias de convalescientes, campamentos y casinos sanitarios, colonias escolares, etc.

Por lo expuesto y confiados en vuestro elevado criterio y en el franco apoyo que prestáis a todo lo que beneficia a las clases necesitadas, esperamos de usted, señor Presidente, se sirva concedernos autorización por el plazo de diez años para establecer en la República el seguro de salud y para la expedición de certificados de salud, obligándonos a aceptar las condiciones que quiera usted fijar para otorgarnos la concesión que solicitamos.

Lima, 10 de mayo de 1928.

(Firmado). — **Benjamín Henriquez.**

---

Lima, 10 de mayo de 1928.

Informe la Dirección de Salubridad.

— Rúbrica del señor Ministro de Fomento.

Señor Ministro:

La formación de una Compañía Nacional de Seguros de Salud, trae a la consideración de este Despacho una iniciativa que se rela-

ciona íntimamente con el importante plan de asistencia médico-social que lleva a cabo el actual Gobierno, en defensa de la salud pública.

Es indudable que el estímulo a las compañías de seguros médico-sociales, oficialmente controladas, constituye la forma más eficaz y menos gravosa de intervención del Estado en el auxilio económico de las clases trabajadoras, en casos de enfermedad.

Nuestras leyes de "Accidentes del trabajo" y de "Jubilación y cesantía", sólo protegen al obrero y al empleado contra los riesgos profesionales y contra la vejez; contribuyen en parte a la estabilidad de nuestro pueblo, el que a más de ésto, necesita protección contra las enfermedades naturales, verdaderas amenazas del trabajo. El gran número de "sociedades de socorros mutuos" diseminadas en todo el país, sin control sanitario ni recursos técnicos eficientes, revela el anhelo de nuestras clases pobres, de ser protegidas cuando la enfermedad les impide trabajar.

Los seguros contra enfermedades, establecidos desde antigua fecha en todos los países de Europa e incorporados a la Legislacón de la mayor parte de las repúblicas de América, constituyen un auxiliar indispensable en la vida económica de las sociedades modernas.

La fundación de una Compañía Nacional de Seguros de Salud puede considerarse como un paso más en el vasto plan de asistencia médico-social del Gobierno.

Dentro de una organización amplia, científica y práctica, el "Seguro de Salud", contri-

buirá al bienestar del pueblo, dándole asistencia médica barata y eficaz, aliviará la pesada carga que hoy significa la asistencia hospitalaria gratuita y será un factor importante en las campañas sanitarias que se llevan a cabo contra el paludismo en nuestros valles y la tuberculosis en nuestras ciudades, ya que tomará a su cargo la aistencia médica de asegurados rurales y urbanos.

El "Seguro de Salud", vendrá a satisfacer en el Perú, a ejemplo de los más adelantados países, una sentida deficiencia en el ambiente económico social de las clases medias y obreros. Contemplado desde el punto de vista de sus finalidades y de sus futuros alcances, merece el apoyo y protección del poder público, pues simplificaría, en gran parte el problema asistencial, en el Perú, por el establecimiento de dispensarios, consultorios y clínicas, en diferentes zonas del país.

Juzgada la solicitud de los recurrentes, bajo el aspecto de otorgarles una exclusiva por diez años, por el hecho de constituír la primera Compañía Nacional de Seguros de Salud, la Dirección de Salubridad considera que no existiendo legislación sobre seguros de salud, pues sólo se trata de servicios profesionales a cuota fija, al conceder tal exclusiva, debe exigirse garantía económica, control oficial de procedimientos técnicos, concesiones especiales para el Gobierno en el seguro de los empleados públicos y de la población escolar, colaboración en las campañas sanitarias y perfección en los servicios médicos que la Compañía preste.

Fundada en estas razones, la Dirección de Salubridad considera que puede otorgarse la exclusiva solicitada, bajo las siguientes condiciones y limitaciones:

1º — Que la Compañía Nacional de Seguros de Salud entre en funciones, en el plazo improrrogable de noventa días, a contar de la fecha en que se conceda la exclusiva, empozando en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la suma de Lp. 500.0.00, como garantía del cumplimiento de esta obligación.

2º — El Gobierno, por medio de la Dirección de Salubridad deberá tener un delegado que intervenga en la organización de la Compañía y en el control de todo lo que se relaciones con sus actividades médico-sociales.

3º — El Gobierno tendrá una rebaja del 40 por ciento en el valor de las primas colectivas que se pudieran tomar para cubrir riesgos de salud de la población escolar y de los empleados públicos.

4º — La Compañía contará con un personal profesional competente y en número suficiente para atender a las necesidades del servicio.

5º — La Compañía establecerá dispensarios, consultorios y clínicas, bajo el control de la Dirección de Salubridad, a medida que vayan extendiendo su acción urbana y rural.

Dejo así cumplido el anterior decreto de usted.

Lima, 17 de mayo de 1928.

**Sebastián Lorente.**

Un sello de la Dirección de Salubridad Pública.

Lima, 19 de junio de 1928.

Informe la Inspección Fiscal de Bancos.

**Lorente.**

Un sello de la Dirección de Salubridad Pública.

---

Señor:

La índole de negocios que se propone explotar la Compañía en proyecto, es bien distinta a la de las Compañías de Seguros existentes. Así, mientras éstas asumen una responsabilidad de mayor importancia, por muerte del asegurado o por el siniestro producido, aquella se limita a velar por el buen estado de salud del individuo, ofreciéndole asistencia médica y elementos para su curación.

Pero, aunque las obligaciones que contrae, sean de menor importancia, considero indispensable que debe constituír un depósito que garantice su fiel cumplimiento, tanto al Estado, cuanto a sus clientes. En consecuencia, creo que debe depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la cantidad de mil libras en bonos de la deuda interna y aumentar este depósito en bonos también, anualmente, dedicando para ello el diez por ciento de sus utilidades hasta completar diez mil libras.

Habrá que establecer claramente que la concesión que obtenga, no se opondrá en manera alguna a la expedición de pólizas sobre

accidentes del trabajo que actualmente emiten las Compañías de Seguros ni a ninguna otra de las que actualmente tienen en vigencia.

Considero oportuno también anotar que, ya que en el proyecto se ve el propósito de realizar una obra de bien público, otorgando certificados de salud a los industriales que se dedican a la venta de artículos de consumo, etc., también podría ofrecer facilidades para la curación de los individuos de estas categorías que no se les encontrara en estado normal de salud; pues no sería justo que quedasen totalmente desamparados y sin medios para conseguir su alivio, ya que la falta del certificado les impediría continuar en su trabajo.

En cuanto a la intervención que ha de tocar a esta Inspección Fiscal, entiendo que ella será limitada a supervigilar su marcha económica, verificando la conformidad de los balances mensuales con los libros y comprobantes del caso, a fin de resguardar los intereses del Estado y que esta labor será retribuída al Fisco en la misma forma y proporción que lo hacen las Compañías de Seguros y a tramitar y solucionar los reclamos que los clientes de la empresa pudieran formular.

En resumen:

Esta Inspección opina porque, además de las cinco cláusulas que ha propuesto la Dirección de Salubridad, en el informe precedente, se puede disponer:

1º — Que la Compañía deposite en la Caja de Depósitos y Consignaciones, mil li-

bras en bonos de la deuda interna, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

2º — Que este depósito sea anualmente aumentado, también en los mismos bonos, con el diez por ciento de las utilidades obtenidas hasta completar la suma de diez mil libras en bonos.

3º — Que la concesión no obstaculice los negocios de las Compañías de Seguros; y

4º — Que se prevenga la manera de facilitar la curación a los obreros o empleados cuyo estado de salud les impida obtener el certificado para continuar ganándose el sustento diario.

Lima, a 26 de junio de 1928.

**Luis Escomel,** Inspector Fiscal.

Un sello de la Inspección Fiscal de Bancos.

## EL SEGURO CONTRA LA ENFERMEDAD EN EL PARLAMENTO

**Proyecto de ley presentado a la Cámara de Senadores el 17 de Setiembre de 1926.**

Como una manifestación de lo que se ha proyectado entre nosotros alrededor de esta clase de seguros, publicamos, por primera vez, la siguiente iniciativa del senador doctor Aníbal Fernández Dávila. Este distinguido colega acaba de declarar a un reporter del Boletín del S. de M. del P., que "la Comisión de Higiene del Senado pidió informe oportunamente al Ministerio respectivo, el que hasta hoy no ha sido evacuado".

El Senador que suscribe, presenta a la consideración del Senado el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la situación sanitaria del país deja mucho que desear, como lo demuestra el hecho de que actualmente fallecen por término medio 250,000 personas, constituyendo la mortalidad infantil uno de los coeficientes más elevados.

Que mientras se crea un Ministerio de Higiene y asistencia social, el que contribuiría poderosamente a proteger la salud y la vida de los habitantes del país contra los variados agentes patógenos que los asechan, proporcionando los elementos más indispensables y eficaces para su defensa, pues cuando la resistencia orgánica de un sujeto ha sido vulnerada,, no basta luchar contra el agente morbígeno, sino que también se necesita reparar el daño producido.

Que para que un individuo pueda producir el máximum de trabajo útil que lo constituya un factor eficiente de progreso para el país, es, necesario que goce de perfecta salud.

Que cuanto menor sea el número de personas que fallezcan o estén enfermas, tanto más se acrecentará la riqueza del país.

Que la asistencia hospitalaria convenientemente organizada constituye uno de los mejores medios de defensa del ser humano.

Que en el Perú existen únicamente diez hospitales que merezcan el nombre de tales.

Que por los datos estadísticos del año 1924, se sabe que en los hospitales de Lima, y el Callao y las dependencias de la Junta de Defensa de la Infancia, se asisten más o menos 60,000 enfermos por año, que en los hospitales sostenidos por las beneficencias en el resto de la República se asisten sólo cerca de 40 mil enfermos, quedando más de 400,000 enfermos que no reciben asistencia hospitalaria.

Ha dado la ley siguiente:

1o. — Constrúyase por el Estado en el territorio de la República 100 hospitales, uno por lo menos en cada capital de provincia.

2o. — Cada hospital deberá tener capacidad bastante para alojar 150 enfermos por término medio, con la distribución que más convenga.

3o. — Una comisión técnica nombrada por el Gobierno determinará su ubicación y a la vez elegirá el tipo de construcción más adecuada, según se trate de poblaciones de costa, sierra o montaña, teniendo en cuenta los caracteres climatológicos de cada zona.

4o. — La construcción de los 100 hospitales, cuyo valor sería 1.500,000 libras se llevará a cabo en un período máximum de 5 años.

5o. — El sostenimiento de dichos hospitales, calculando un promedio de 80 enfermos diarios por hospital y con un costo medio

de 1 sol 40 centavos diarios por enfermo, sería de 400,000 libras, por año.

6o. — Para hacer frente a los gastos que demande la construcción de dichos hospitales y su sostenimiento, creáse el "Seguro obligatorio contra enfermedad".

7o. — Todo individuo que dentro del territorio de la República, trabaje bajo la dependencia de otro o de una institución o empresa cualquiera que sea su naturaleza, o bajo la dependencia del Estado, estará obligado a inscribirse en el "Seguro contra enfermedad".

8o. — Queda prohibido el trabajo de menores de 14 años; (Hombre o mujer).

9o. — Para los efectos de la presente ley, señálase como salario mensual mínimum, la cantidad de dos libras peruanas.

10o. — Todo sujeto, (hombre o mujer), que se inscriba en el "Seguro contra enfermedad" y que gane 10 libras o menos, pagará un sol mensual; (50 centavos el obrero o empleado y 50 centavos el patrón o Jefe): los que ganen más de diez libras pagarán el 1 por ciento como cuota de seguro, siempre en la misma proporción (la mitad el empleado y la mitad el Jefe).

La organización del "Seguro contra enfermedad" será confiado por el Estado a una compañía especializada en la materia, la que gozará de una asignación fija.

El obrero o empleado asegurado tendrá a derecho a asistencia médica domiciliaria y medicina en los casos leves y a asistencia médica especial en hospital o clínica, según y las

condiciones del asegurado, el tiempo de su seguro, etc., etc.

Una vez terminada la construcción de los hospitales y su conveniente dotación, se acordarán otras ventajas a los asegurados como: asignación de cantidades diarias durante su enfermedad, pensiones por inhabilitación, etc., etc.

Autorízase al Poder Ejecutivo para dictar la reglamentación más adecuada a la buena ejecución de la presente ley.

Dado, etc.

## ARTICULOS PUBLICADOS EN LOS DIARIOS LOCALES POR EL Dr. C. JARAMILLO INFANTE

En "La Prensa":

### EL SEGURO DE SALUD

No habiendo existido nunca la organización sistemática de la asistencia social en el Perú, por falta de una bien meditada y adecuada legislación sanitaria y siendo muy contadas las personas (entre los médicos y legisladores que se hayan ocupado de estudiar este capítulo de la Higiene Social, el concepto del Seguro de Salud ha sido equivocado y mal comprendido. Quizás si ello se deba en parte al empleo de la palabra "seguro", por la analogía que tiene la organización de la "higiene social preventiva" con las organizaciones de las compañías de seguro contra incendios o contra riesgos marítimos u otros, en los que la idea directriz y fundamental de su existencia

se basa en razones de índole puramente comercial.

El "seguro" higiénico-social difiere radicalmente de los seguros que llamaremos "comerciales", en que la finalidad, el sujeto, el objeto y el sostenedor del seguro son completamente distintos.

En las compañías comerciales de seguros la finalidad es el **negocio**; el sujeto lo puede constituír el hombre, si es un seguro contra riesgo de vida o accidente o puede ser una casa o un automóvil; el objeto lo constituye la **renta** que debe percibir el asegurado en caso de haberse realizado el accidente o que deben percibir los herederos del asegurado; el sostenedor del seguro es una compañía comercial, que debe contar con capitales suficientes para poder afrontar los riesgos.

En las sociedades de "seguro" higiénico-social la finalidad es la profilaxis contra las enfermedades, el aumento del promedio de vida, el incremento de la capacidad para el trabajo y por consiguiente del rendimiento económico del país, la disminución del porcentaje de morbidez, y la del de mortalidad, la protección de la familia y de la infancia. El sujeto lo constituye el hombre sano. El objeto es devolver la salud (prematuramente y con el menor gasto posible) al hombre enfermo. El "sostenedor del seguro" es **el cuerpo médico del país,** el cual mediante los estudios reglamentarios en una Facultad de Medicina, oficialmente reconocida por el Estado ha obtenido la **exclusiva** del ejercicio de la higiene social preventiva (que es una rama de la medicina),

testimoniado por un diploma profesional que le confiere el decano de la Facultad de Medicina **a nombre de la Nación.** Esta exclusiva es una garantía para el enfermo; pues solamente el estudio sistemático de la medicina, ciencia vastísima, en hospitales, laboratorios, anfiteatros, etc., capacita al médico al ejercicio del difícil arte de curar, y los gobiernos de los países civilizados defienden esa exclusiva por ellos otorgada, castigando severamente a los usurpadores de los derechos y privilegios conferidos.

Como podemos ver por la explicación anterior, las instituciones de "seguro" de salud, tienen una misión noble y altruísta que cumplir. Así se explica el gran éxito que han tenido estas sociedades de protección médico-social en todos los países del mundo. En Alemania alcanzó su incremento a proporciones fantásticas. Durante el tiempo en que actué como médico de las "cajas de obreros" de Siemens & Halske y de la A. E. G. (Empresa General de Electricidad), constituídas en Berlín, contaba Alemania con más de 25 mil sociedades de asistencia social, con 20 millones de asegurados, entre las que habían sociedades que contaban con más de 300 mil asegurados. La acción del Estado consistía en hacer obligatorio el seguro para obreros y empleados y en difundir y proteger la **formación del mayor número posible** de estas sociedades, **impidiendo** el acaparamiento que con tendencias egoístas y comerciales pretendían ejercer algunas sociedades fuertemente respaldadas, cuya finalidad mercantilista estaba abiertamente en pug-

na con los elevados principios de la higiene social preventiva.

En el Perú existen desde el año 1855 un número grande de sociedades cuyos fines son los arriba expuestos. La primera fué formada por los operarios de imprentas en el año de 1855 (15 de abril), le siguió la establecida por los sobrevivientes de la guerra de la independencia (1857). Actualmente existen en el país más de 300 sociedades. Es cierto que estas sociedades están mal organizadas y abarcan además otros objetivos de defensa político-social. En el año de 1909 un grupo de empleados de Lima estableció la primera sociedad de seguro de salud, siendo su primer director el Dr. Gastañeta. Esta sociedad titulada "La Humanitaria" llegó a contar con 10 mil asegurados. En el año de 1923 traspasó sus derechos a una nueva sociedad legalmente constituída y establecida conforme al moderno sistema de organización de la asistencia higiénico-social preventiva titulada "Salus". Esta es la única que trabaja actualmente, con un personal completo de médicos, especialistas, consultorios, institutos fisioterápicos, clínicas, etc. Actualmente se trata de establecer una sociedad más, que con las que se seguirán formando en el país constituirán un valioso elemento en la noble lucha contra el común enemigo: la enfermedad.

**Dr. C. Jaramillo Infante.**

En "La Crónica":

## LAS EXCLUSIVAS EN MEDICINA

La exclusiva otorgada a una compañía particular, para que ella ejerza por espacio de diez años las labores médico-sociales en el ramo de la higiene preventiva, con prohibición para los demás médicos del país de dedicarse al ejercicio de esta parte de la profesión, ha causado un alboroto justificado en el cuerpo médico peruano, cuyas consecuencias, entiendo yo, serán de gran provecho general, pues con ello se ha puesto al tapete, la discusión de uno de los más importantes problemas nacionales, cual es el de la profilaxia social.

La asistencia social comprende tres ramas importantes, que son: el "Seguro de Accidentes del Trabajo", el "Seguro de Invalidez" y el "Seguro de Salud". Estas tres clases de seguro están establecidas en casi todos los países del mundo. En el Perú, la ley prevee solamente el seguro de accidentes del trabajo, que después de pocos años a esta parte se viene haciendo efectivo. Aún no se ha legislado sobre las otras dos clases de seguros médico-sociales, que en nuestro país más que en ningún otro, es de urgente necesidad el hacerlo, pues las mismas condiciones sociales desfavorables de nuestras clases trabajadoras constituyen el motivo apremiante para que se acuda en su auxilio y se le proteja contra los factores

determinantes de la enorme morbidez y mortalidad que las aflige.

En todas partes la población obrera es la más azotada por las enfermedades, como lo demuestran las cifras demográficas de mortalidad y de morbidez. Esta situación desventajosa en frente de la de las demás clases sociales proviene de las condiciones higiénicas de la habitación, del género de vida, de la clase de ocupación u oficio, de la desatendencia de las enfermedades en su comienzo y por último de su incapacidad económica para asistirse debidamente en ellas. Debemos tener, también, presente que los hijos de las familias de obreros nacen en malas condiciones de higiene y que desde la infancia su organismo es poco resistente a las influencias nocivas, por la escasa e inadecuada alimentación y por la crianza absurda de que son víctimas.

Analicemos las consecuencias de uno de los factores determinantes de este malestar higiénico-social: la enfermedad.

Cuando estas no son tratadas precozmente y los enfermos asistidos debidamente originan una serie de funestas consecuencias, tales son: la disminución de las ganancias pecuniarias o la carencia completa de ellas; el sustento de la familia peligra y muchas veces llega hasta a la miseria; ésta empeora las condiciones de vida y de la alimentación, contribuyendo con ello al debilitamento del organismo, el que queda expuesto aún en mayor grado a las influencias nocivas del medio. Asi

se establece un círculo vicioso cuyo resultado es un aumento progresivo del porcentaje de la incapacidad para el trabajo, del de morbidéz y mortalidad, cuya última consecuencia es el debilitamiento económico general del pais. Las consecuencias bajo el punto de vista biológico, son las siguientes: la enfermedad, que siendo atacada desde su comienzo, podría ser curada con mayor eficacia, se hace crónica y aveces incurable, debido al tratamiento tardío; las enfermedades crónicas e incurables son muchas veces causa de la disminución y degeneración de la descendencia, la que nace entonces bajo las taras de padres enfermos, lo que a su vez favorece la muerte prematura de los hijos, que añadida a la muerte prematura de los padres constituyen el principal factor de despoblamiento de una nación.

De todo esto se deduce que la acción médico-social, de tan elevados y nobles principios, debe ser contemplada desde el sitial sagrado que Higieia reservó al médico, al ungirlo sacerdote de la humanidad doliente, mas no desde un pupitre comercial, como lo sería en cuanto se pensara en obtener una exclusiva, palabra que solo tiene cabida en los códigos mercantiles.

La exclusiva es justificable en el comercio, más no provechosa para un país, cuando se trata de arriezgar fuertes capitales al implantar una nueva industria o invento o una marca comercial, que nunca existió en él; por que la patente de invención o de introducción pone a su tenedor a cubierto de competencias

que podrían serle perjudiciales en sus intereses económicos. Ahora pregunto yo: ¿De que riezgos trata de ponerse a cubierto una sociedad constituída con tan nobles y desinteresados fines como son la acción higiénico-social y la protección de la clase obrera? El ejercicio del bien no puede ser atributo exclusivo de una sociedad, por que es un deber de todo hombre y de toda sociedad. El ejercicio de la profilaxia médico-social es uno de los deberes fundamentales de la ética profesional y todo médico o agrupación de médicos debe practicarlo. Se me arguirá, que para el establecimiento de una tal sociedad se necesita invertir mucho dinero, que hay que proteger de la competencia. Con tal criterio se podría también solicitar la exclusiva para la implantación de un gran consultorio médico, que también cuesta mucho dinero. Nada se hace en este mundo prosaico que no cueste mucho dinero; la adquisición misma del diploma profesional representa cuantiosas sumas y los mejores años de la juventud gastados en hospitales y anfiteatros. Mas la necesidad de una inversion de fuertes capitales no justifica en si la solicitud de una exclusiva o privilegio, que significaría la prostitución de los nobles fines que están llamadas a desempeñar las sociedades del seguro de salud y que ni las Compañías de Seguros Comercial han creido necesario pedir.

Guiados por este justo criterio jamás se les ocurrió a los directores de las otras sociedades, llamadas modestamente la "Humanitaria" y la "Salus" que existen en el Perú des-

de hace muchos años, solicitar exclusiva; por que esta no es necesaria para la realización de sus fines de seguros de salud, ni para la defensa del capital que hubiese que invertir.

Dr. C. Jaramillo Infante.

---

En "La Crónica":

## LA SALUD PUBLICA EN PELIGRO

En torno al seguro de salud se viene tejiendo, de poco tiempo a esta parte, una enmarañada trama que trata de encubrir el negociado que se pretende hacer de la salud del obrero y del empleado, so capa de auxiliarlo en su miseria y curarlo de todas sus enfermedades mediante el tratamiento integral, prematuro y seguro. Para ello emplean argumentos desconcertantes, recurren al malabarismo literario y dicen tales cosas capaces de extraviar el criterio más sano, desorientando al público de tan buena causa con pésimos propósitos.

Creemos de nuestro deber rectificar esos conceptos, en defensa del bienestar general y de los intereses del gremio médico que se ven seriamente amenazados. Al decir gremio médico he querido comprender en él a los odontólogos y sobretodo a los farmacéuticos que son quizás los más lesionados en sus intereses económicos, circunstancia que encierra un grave peligro no sólo para los propietarios de

farmacias sino también para el mismo enfermo.

Calculando la masa de la población obrera de Lima y balnearios llegamos a una cifra aproximada de cincuenta mil (sin contar a sus respectivas familias), que son los destinados al seguro de salud, que en un futuro no lejano se hará obligatorio, como lo es ya en casi todos los países. A esta cifra añadamos quince mil empleados y otros tantos escolares y obtendremos un total de ochenta mil candidatos al precioso seguro! Tomando ahora el promedio de las cuotas establecidas por la compañía, es decir la de la póliza B que es de Lp.0.5.00, ella podrá contar con una entrada segura de Lp. 40,000.0.00 o sea cerca de medio millón de soles mensuales. Si aplicamos el porcentaje de morbidez establecido por la sociedad de asistencia médica la "SALUS" para la población de Lima y balnearios, que es de 4 por ciento mensual, tendremos que la compañía favorecida con la exclusiva asistirá mensualmente unos tres mil doscientos enfermos, que son los que actualmente se encuentran en manos de la mayor parte de los médicos jóvenes y constituyen la base de su vida profesional y económica. Claro es que para la asistencia médica de esta gran cantidad de enfermos la compañía se verá obligada a contratar los servicios profesionales de los médicos que a su juicio sean más capaces o de aquellos que mejor se avengan a las condiciones económicas que la compañía tratará de imponerles. Así, los médicos dirigentes y agraciados con la exclusiva vivirán de la explotación que hagan

de la capacidad profesional de sus colegas subordinados a ellos; estos serán los que curen a los enfermos y aquellos los que se beneficien con las ganancias de la compañía. Cosa inaudita e intolerable en nuestros días de libertad individual.

Esto, en cuanto al perjuicio para el gremio médico. Y los farmacéuticos?.

Para el gremio de farmacéuticos y propietarios de farmacias se presenta aún más turbio el porvenir. En la citada compañía exclusivista uno de los mayormente interesados es el propietario de varias farmacias establecidas actualmente en Lima y balnearios. Pues bien, una vez en funciones la citada compañía, todas las decenas de miles de recetas médicas, se despacharían en las farmacias de su propiedad, obligatoriamente y sin lugar a libre elección en la que estriba la garantía para el enfermo. Qué sucedería entonces al faltar la competencia comercial de las farmacias? Pues en primer lugar, que las farmacias de la compañía de seguros se preocuparían solamente de suministrar a sus clientes obligados, los productos más baratos del mercado de drogras, con perjuicio quizás de su salud. Con el monopolio del despacho de recetas se pone en peligro la salud del pueblo y se hiere mortalmente la prosperidad de una industria establecida en el país y que constituye el sustento de muchas familias. No es pues sin razón e infundada la gran alarma que reina entre el gremio de farmacéuticos y propietarios de farmacias, los que harían bien en apresurarse a cooperar en la acción de defensa gremial iniciada por el "Sin-

dicato de las Profesiones Médicas" de reciente fundación y tan elevada finalidad.

Los odontólogos, obstetrices, enfermeras, etc., han sido también seriamente amenazados en su vida profesional y económica, no es necesario demostrarlo, pues sus intereses son análogos al de los médicos; ellos sabrán, estoy seguro de ello, defender su independencia profesional y dignidad gremial.

Pero, donde acecha el peligro mayor es en la salud del pueblo. Este se verá obligado a curarse en las clínicas y por los médicos que a la sociedad le convengan y no por aquellos que los atraigan con su prestigio profesional. Su salud estará en manos de profesionales que han tenido necesidad de recurrir a una exclusiva para asegurarse una clientela y que para ejercer su profesión necesitan de los auxilios de nuestro gobierno paternal.

**Dr. C. Jaramillo Infante.**

# EPILOGO

## LA ACCION QUIRURGICA

El epílogo natural, lógico y justo, de nuestro reclamo, ha de ser, sin duda, la patriótica derogatoria de la resolución de 25 de julio último y, sobre todo, de su artículo 9º. Pero, el asunto tuvo ya un glorioso epílogo gremial: la designación de una fuerte Directiva del Sindicato de Médicos del Perú, en la que se hayan reunidos selectos elementos de todos nuestros matices y de todas las edades. Han querido los compañeros que siga a la cabeza de ella un cirujano en ejercicio, porque, seguramente, el gremio espera un desenvolvimiento de su acción peculiar, LA ACCION QUIRURGICA. Si bien se impone la "exéresis" de la resolución que concede la exclusiva del Seguro de Salud y de los Certificados Sanitarios a partir del 25 de octubre próximo; en lo que a LA ACCION GREMIAL se refiere, indicamos particularmente una medicación biológica, que impida y nos defienda de la extensión de los fenómenos infecciosos en nuestro organismo institucional, y una técnica reparatriz, que "suture" y mantenga unidas las pocas unidades li-

geramente dispersadas por el entusiasmo del acto eleccionario. Empero, proclamamos las excelencias de LA ACCION HIGIENICA, quirúrgica también la anhelamos, como página especial de esa Cirugía preventiva o profilaxia operatoria, en cuya constitución hace tiempo nos venimos empeñando. Lo ocurrido, bien lo sabemos, no es más que un síntoma en medio de un gran síndrome médico-social que se trata de implantar. Ya lo expresa claramente la solicitud de "Don Benjamín Henríquez": después de la concesión del Seguro de Salud y de los Certificados Sanitarios, se pedirá que ella se extienda a los demás Seguros Sociales. Y, farmacológicamente hablando, el desarrollo en el "trust" higiénico-social de las llamadas fórmulas magistrales, traerá muy abajo el rendimiento del impuesto nacional con que se vá a crear y sostener el acordado Policlínico de la Facultad de Medicina.

Pongamos punto final a este alegato muy médico, muy gremial, aunque poco lucido, literariamente considerado. Apenas nos ha alcanzado el tiempo para escribir y corregir las primeras pruebas; no lo ha habido para pulir y repulir el escrito. Pedimos excusas a los lectores por nuestras inperfecciones. Pero tengamos valor y confianza en la virtud de estas sugestiones: son, en verdad, "las realidades presentes y el porvenir del ejercicio de la Medicina en el Perú", copiando con estas palabras el título de una conferencia dicha recientemente por un distinguido colega a los estudiantes de San Fernando. Repetimos con muchos: "al juzgar de todos, ha habido completo

acierto de parte de la actual Directiva del gremio para encausar esta corriente de opinión, que ella misma había suscitado en el campo doctrinario y que no esperaba para estallar sino el hecho práctico que, por su trascendencia e importancia, encendiera la chispa de las conciencias, como ha ocurrido en la forma más definitiva. Tal hecho, apenas si necesitamos rememorarlo, ha sido ofrecido por el afán de lucro a expensas de los demás y de hegemonía, de determinado grupo expoliador, dentro de un proyecto nefasto y anti-sindical que, de haberse llevado a cabo como lo pretendían sus autores, habría arruinado con el sencillo y propio patrimonio espiritual y social de las incipientes y futuras generaciones fernandinas del país. Como una reacción incontenible ante el anuncio del negociado egoísta y del olvido gremial, tenía que lanzarse y triunfar el grito rotundo y mesurado del Sindicalismo Médico, que surge y se levanta como una valla inmensa de la verdad y del bien, y como una hermosa perspectiva —del más alto desinterés personal— en la consideración de la posibilidad económica, justa y moderada, de todos, asunto —digámoslo bien fuerte para que nos oigan los nuevos Oruetas— de la más recia envergadura moral".

Y, como dicen los juristas, "que todo lo actuado vuelva" al temperamento sensato y ecuánime que acordó, alrededor de este tema, nuestro recientísimo congreso médico, en su voto Nº 36, que a la letra puntualiza lo siguiente: "El Primer Congreso Nacional de Medicina recomienda QUE SE ESTUDIE LA IMPLANTACION DEL "SEGURO SOCIAL".

de la capacidad profesional de sus colegas subordinados a ellos; estos serán los que curen a los enfermos y aquellos los que se beneficien con las ganancias de la compañía. Cosa inaudita e intolerable en nuestros días de libertad individual.

Esto, en cuanto al perjuicio para el gremio médico. Y los farmacéuticos?.

Para el gremio de farmacéuticos y propietarios de farmacias se presenta aún más turbio el porvenir. En la citada compañía exclusivista uno de los mayormente interesados es el propietario de varias farmacias establecidas actualmente en Lima y balnearios. Pues bien, una vez en funciones la citada compañía, todas las decenas de miles de recetas médicas, se despacharían en las farmacias de su propiedad, obligatoriamente y sin lugar a libre elección en la que estriba la garantía para el enfermo. Qué sucedería entonces al faltar la competencia comercial de las farmacias? Pues en primer lugar, que las farmacias de la compañía de seguros se preocuparían solamente de suministrar a sus clientes obligados, los productos más baratos del mercado de drogras, con perjuicio quizás de su salud. Con el monopolio del despacho de recetas se pone en peligro la salud del pueblo y se hiere mortalmente la prosperidad de una industria establecida en el país y que constituye el sustento de muchas familias. No es pues sin razón e infundada la gran alarma que reina entre el gremio de farmacéuticos y propietarios de farmacias, los que harían bien en apresurarse a cooperar en la acción de defensa gremial iniciada por el "Sin-

dicato de las Profesiones Médicas" de reciente fundación y tan elevada finalidad.

Los odontólogos, obstetrices, enfermeras, etc., han sido también seriamente amenazados en su vida profesional y económica, no es necesario demostrarlo, pues sus intereses son análogos al de los médicos; ellos sabrán, estoy seguro de ello, defender su independencia profesional y dignidad gremial.

Pero, donde acecha el peligro mayor es en la salud del pueblo. Este se verá obligado a curarse en las clínicas y por los médicos que a la sociedad le convengan y no por aquellos que los atraigan con su prestigio profesional. Su salud estará en manos de profesionales que han tenido necesidad de recurrir a una exclusiva para asegurarse una clientela y que para ejercer su profesión necesitan de los auxilios de nuestro gobierno paternal.

**Dr. C. Jaramillo Infante.**

# EPILOGO

## LA ACCION QUIRURGICA

El epílogo natural, lógico y justo, de nuestro reclamo, ha de ser, sin duda, la patriótica derogatoria de la resolución de 25 de julio último y, sobre todo, de su artículo 9º. Pero, el asunto tuvo ya un glorioso epílogo gremial: la designación de una fuerte Directiva del Sindicato de Médicos del Perú, en la que se hayan reunidos selectos elementos de todos nuestros matices y de todas las edades. Han querido los compañeros que siga a la cabeza de ella un cirujano en ejercicio, porque, seguramente, el gremio espera un desenvolvimiento de su acción peculiar, LA ACCION QUIRURGICA. Si bien se impone la "exéresis" de la resolución que concede la exclusiva del Seguro de Salud y de los Certificados Sanitarios a partir del 25 de octubre próximo; en lo que a LA ACCION GREMIAL se refiere, indicamos particularmente una medicación biológica, que impida y nos defienda de la extensión de los fenómenos infecciosos en nuestro organismo institucional, y una técnica reparatriz, que "suture" y mantenga unidas las pocas unidades li-

geramente dispersadas por el entusiasmo del acto eleccionario. Empero, proclamamos las excelencias de LA ACCION HIGIENICA, quirúrgica también la anhelamos, como página especial de esa Cirugía preventiva o profilaxia operatoria, en cuya constitución hace tiempo nos venimos empeñando. Lo ocurrido, bien lo sabemos, no es más que un síntoma en medio de un gran síndrome médico-social que se trata de implantar. Ya lo expresa claramente la solicitud de "Don Benjamín Henríquez": después de la concesión del Seguro de Salud y de los Certificados Sanitarios, se pedirá que ella se extienda a los demás Seguros Sociales. Y, farmacológicamente hablando, el desarrollo en el "trust" higiénico-social de las llamadas fórmulas magistrales, traerá muy abajo el rendimiento del impuesto nacional con que se vá a crear y sostener el acordado Policlínico de la Facultad de Medicina.

Pongamos punto final a este alegato muy médico, muy gremial, aunque poco lucido, literariamente considerado. Apenas nos ha alcanzado el tiempo para escribir y corregir las primeras pruebas; no lo ha habido para pulir y repulir el escrito. Pedimos excusas a los lectores por nuestras inperfecciones. Pero tengamos valor y confianza en la virtud de estas sugestiones: son, en verdad, "las realidades presentes y el porvenir del ejercicio de la Medicina en el Perú", copiando con estas palabras el título de una conferencia dicha recientemente por un distinguido colega a los estudiantes de San Fernando. Repetimos con muchos: "al juzgar de todos, ha habido completo

acierto de parte de la actual Directiva del gremio para encausar esta corriente de opinión, que ella misma había suscitado en el campo doctrinario y que no esperaba para estallar sino el hecho práctico que, por su trascendencia e importancia, encendiera la chispa de las conciencias, como ha ocurrido en la forma más definitiva. Tal hecho, apenas si necesitamos rememorarlo, ha sido ofrecido por el afán de lucro a expensas de los demás y de hegemonía, de determinado grupo expoliador, dentro de un proyecto nefasto y anti-sindical que, de haberse llevado a cabo como lo pretendían sus autores, habría arruinado con el sencillo y propio patrimonio espiritual y social de las incipientes y futuras generaciones fernandinas del país. Como una reacción incontenible ante el anuncio del negociado egoísta y del olvido gremial, tenía que lanzarse y triunfar el grito rotundo y mesurado del Sindicalismo Médico, que surge y se levanta como una valla inmensa de la verdad y del bien, y como una hermosa perspectiva —del más alto desinterés personal— en la consideración de la posibilidad económica, justa y moderada, de todos, asunto —digámoslo bien fuerte para que nos oigan los nuevos Oruetas— de la más recia envergadura moral".

Y, como dicen los juristas, "que todo lo actuado vuelva" al temperamento sensato y ecuánime que acordó, alrededor de este tema, nuestro recientísimo congreso médico, en su voto Nº 36, que a la letra puntualiza lo siguiente: "El Primer Congreso Nacional de Medicina recomienda QUE SE ESTUDIE LA IMPLANTACION DEL "SEGURO SOCIAL".